

México, D. F., a 7 de octubre de 2009

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL  
ELECTORAL, EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA  
INSTITUCIÓN.**

---

---

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que le solicito al señor Secretario se sirva verificar si hay *quórum*.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 18 consejeros y representantes, por lo que existe *quórum* para su realización.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobada, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor secretario, ahora sírvase continuar con la sesión.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente asunto se refiere al orden del día.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, dé cuenta del primer del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El primer punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del ciudadano diputado José Antonio Paulo de la Vega Asmitia y el Partido Acción Nacional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/JL/PAV/048/2009, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP/RAP/207/2009.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del ciudadano diputado José Antonio Paulo de la Vega Asmitia y el Partido Acción Nacional por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/JL/TAB/048/2009 en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP/RAP/207/2009, tomando en consideración la fe de erratas que se circuló previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, en términos del punto resolutivo segundo, notifique la presente resolución a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes.

Ahora, señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido del Trabajo y del ciudadano Ricardo Monreal Ávila, senador de la República por el estado de Zacatecas, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRD/CG/188/2009, y su acumulado, SCG/PE/CG/217/2009, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-254/2009.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido del Trabajo y del ciudadano Ricardo Monreal Ávila, senador de la República por el estado de Zacatecas, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRD/CG/188/2009, y su acumulado, SCG/PE/CG/217/2009, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-254/2009, tomando en consideración la fe de erratas que se circuló previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, en términos del punto resolutivo segundo, notifique la presente resolución a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Ahora, señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de las denuncias presentadas por los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional en contra del Senador Arturo Escobar y Vega, y el Partido Verde Ecologista de México, por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRD/CG/261/2009, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-245/2009 y su acumulado, SUP-RAP-246/2009.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, la consejera electoral Macarita Elizondo.

**-Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** Gracias, consejero presidente.

He solicitado la palabra para razonar nuevamente en este caso concreto el sentido de mi voto, sobre el proyecto de resolución que se somete a nuestra consideración el día de hoy, en este punto tres del orden del día.

Como es de todos conocido, este asunto fue ampliamente debatido en la sesión del Consejo General del 28 de julio de este año, y en donde expuse en mi caso, las razones por las cuales, a mi juicio, debía declararse fundado el procedimiento administrativo sancionador.

Ahora que con la resolución del Tribunal Electoral, recaída al expediente SUP-RAP-245/2009 y sus acumulados, que ordenó emplazar al Partido Verde Ecologista de México para que sea oído en el presente asunto y en plenitud de atribuciones, esta autoridad administrativa resolverá lo que corresponda.

El secretario ejecutivo presenta un nuevo proyecto de resolución acatando la sentencia de la Sala Superior, pero el sentido es declararlo infundado -el procedimiento- con la misma motivación y fundamentación que en aquella sesión del Consejo General del pasado mes de julio, por lo cual manifiesto que el sentido de mi voto será en contra y que en caso de que se repita la votación mayoritaria, que en aquella ocasión se dio, acompañando en sus términos el proyecto, anuncio nuevamente que volveré a presentar un voto particular donde expreso efectivamente las razones y las causas que fueron las mismas que hice ver en aquella ocasión, por las que considero en el fondo, en este caso, que el Consejo General debiere emitir un sentido de declararlo fundado en este caso concreto.

Es todo, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejera.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

**-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante:** Muchas gracias, buenos días.

La intención de mi participación en el sentido de señalar que nos preocupa precisamente la forma en la que viene el proyecto por dos razones, una de fondo y una procesal.

La de fondo es porque, si bien ya no quisiera entrar a la discusión de la naturaleza de la entrevista, de si es un género periodístico o no, quisiera llamar la atención del Consejo en el sentido de que las manifestaciones realizadas por el senador Escobar en la entrevista realizada por Pepe Cárdenas fueron hechas en el periodo de veda, fueron realizadas el 3 de julio del año de la elección.

Me parece que está haciendo un llamado, dentro del periodo prohibido, a votar por la alternativa del Partido Verde Ecologista, me permito citar la parte conducente de la entrevista:

Al final, digamos, de todo lo que se está señalando, dice: “Bueno, te agradezco, Arturo Escobar, senador del Partido Verde Ecologista que nos hayas tomado la llamada”. Eso dice José Cárdenas y el senador Arturo Escobar responde: “Yo te agradezco la oportunidad y convoco, Pepe, a que todos voten el domingo y que volteen a ver esta alternativa que somos nosotros”.

A mí me parece que si está señalando en una entrevista que se voltee a ver la alternativa del Partido Verde dentro del periodo de veda, pues está haciendo un llamado concreto a votar dentro del periodo de reflexión.

En ese sentido, yo quisiera ser enfático en que independientemente de la naturaleza del género periodístico, de que sea en ejercicio de la libertad de expresión, de que sea en ejercicio del derecho de la información, que ya se ha discutido en este Consejo y que no quisiera entrar a mayor detalle, sí me interesaría que se tomara en cuenta que está pidiendo que se voltee a ver o que se atienda la opción del Verde Ecologista dentro del periodo que la ley, de manera muy clara, lo menciona como periodo de veda. Ese es el primer aspecto de fondo que quisiera yo señalar.

El segundo aspecto es un aspecto procesal, que en este caso al Partido Acción Nacional nos preocupa, que es el hecho de que dentro de la audiencia y del procedimiento que se repuso se tengan por reproducidas las manifestaciones hechas por el senador en un procedimiento o en una audiencia que el Tribunal dejó sin efectos.

Cuando se repone la audiencia, por virtud de la sentencia del Tribunal, se llama al Partido Verde Ecologista, como lo señala la sentencia, precisamente en acatamiento a esa resolución en donde lo que se señala es que debió haberse llamado al Partido Verde y no se le llamó, en la audiencia acude el Partido Verde pero el senador no acude y sin embargo se le toma por actuado lo que señaló en la audiencia anterior que el Tribunal dejó sin efectos.

Se podría señalar que es para no dejar en estado de indefensión al senador, sin embargo este es un procedimiento nuevo y el anterior ha quedado, por virtud de una resolución judicial, sin efectos. Incluso yo pienso en lo particular que si se toman en cuenta los señalamientos que alguien hizo en una audiencia, que ha quedado por virtud de un mandato judicial sin efectos, se está desacatando una resolución del Tribunal Electoral.

No creo que pueda traerse un procedimiento nuevo, una actuación de un procedimiento que ya ha quedado, repito, sin efectos.

Y, por último, un tema que nos parece también relevante es que el colofón de la entrevista que realiza el senador sí es un llamado concreto a voltear a ver la alternativa del Partido Verde Ecologista, y esa la parte que a nosotros nos interesa.

No vemos cómo se puede interpretar el hecho de que el senador en una entrevista diga que volteen a ver la alternativa del Verde el 3 de julio, como un simple ejercicio de la libertad de expresión; está haciendo un llamado concreto dentro del período de veda a votar por el Partido Verde. Y esa es la parte que nosotros consideramos que no es correcta del proyecto de resolución y es el tema que nosotros queríamos traer a la mesa.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Ahora tiene la palabra, en primera ronda, el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Muchas gracias, con el permiso del consejero presidente.

Yo estoy totalmente de acuerdo con lo expuesto aquí por la consejera Elizondo, por el señor representante del Partido Acción Nacional, un análisis coincidente con las opiniones que ellos han vertido hicimos aquí desde la presentación de la queja y luego cuando se ha discutido el tema en esta mesa también hemos reiterado el análisis.



El Código Electoral, el Cofipe dice en su Artículo 237, párrafo seis que durante los tres días previos a la elección y, perdón, es el párrafo cuatro. El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores no se permitirá la celebración y la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.

Y, con motivo de una entrevista que le fue requerida por una estación de radio, el senador Escobar violó esta disposición porque hizo proselitismo, hizo propaganda electoral y llamó a votar a favor de su partido.

Esto fue, esto ocurrió el día 3 de julio, dos días antes de la elección, dentro de ese período de prohibición que está establecido en la legislación mexicana y que por cierto se reproduce en todas las legislaciones locales de nuestro país.

Hay una prohibición que fue violentada por el senador Escobar, del Partido Verde Ecologista, con motivo de esa entrevista y lo hizo de una manera tan evidente, que yo lamento mucho que los consejeros no vean lo evidente de la violación que fue, repito, tan evidente que el propio locutor, el propio periodista que estaba realizando la entrevista así se lo observó inmediatamente después del llamado al voto que hizo el senador Escobar.

El señor José Cárdenas, que era el periodista que estaba entrevistando le dijo al senador: “Oye, estás haciendo propaganda, nos van a multar”, inclusive le dijo.

Y lamentablemente eso que es tan evidente que percibió de inmediato el propio entrevistador, parece que los consejeros y el proyecto en este caso que se somete a consideración omiten ver ese hecho evidente, esa violación evidente a lo dispuesto por nuestras reglas.

Se habla, en el proyecto, de que las manifestaciones realizadas por el senador Arturo Escobar y Vega, dice: “No se puede considerar que obedezcan a algo planificado y orquestado”; o sea, como si esas manifestaciones las hubiera hecho alguien en estado de inconsciencia. Ese es el argumento por medio del cual se quiere declarar infundado el procedimiento.

Pero la propia sentencia que se cita para tratar de darle fuerza a este argumento, que es la SUP-RAP 09 del 2004 dice textualmente:

“No es posible dar el mismo tratamiento a las expresiones espontáneas e improvisadas, surgidas con motivo de la celebración de una entrevista, de un debate, de una discusión, las emanadas de una intervención oral en un evento o acto político o incluso en una situación conflictiva, que aquellas producto de un natural sosiego, planificación o en las que cabe presumir una reflexión previa y metódica como las contenidas en boletines de prensa, desplegados o en algún otro comunicado oficial, así como en las desplegadas en la propaganda partidista”.

Bueno, creo que este argumento que le trata de dar fortaleza jurídica a lo que se razona en el sentido de que no fue algo planificado u orquestado, se cae por sí mismo con la propia cita de la sentencia porque -como es sabido y como está totalmente comprobado en el expediente- el senador Arturo Escobar y Vega leyó un comunicado, leyó un comunicado de prensa; un comunicado de prensa que se había dado a conocer días antes, semanas antes en una conferencia de prensa del Partido Verde Ecologista y que el propio senador, en una ocasión posterior, leyó en esta mesa, en una Sesión del Consejo General. El mismo comunicado.

Entonces, no se trataba de expresiones espontáneas o de expresiones improvisadas sino que queda claro, como dice la propia sentencia que se cita, que fueron producto estas expresiones de un natural sosiego, así dice esta sentencia del Tribunal, que implica la redacción del un boletín de prensa que trataba -por cierto- de desmentir lo que un actor de televisión, que había sido contratado por el Partido Verde Ecologista como parte de su propaganda televisiva, había dicho así, espontáneamente, en una entrevista radiofónica, de que él no estaba de acuerdo con las propuestas, mucho menos con la pena de muerte; y que si él participaba en eso no era porque fuera militante ni simpatizante de ese partido sino que a él lo habían contratado como si fuera un contrato de la *Coca-Cola* o de la *Marinela*. Eso es lo que en otras palabras dijo.

Ese boletín que el senador Escobar leyó en esta otra conferencia de prensa tendía a tratar de responder en beneficio de la propaganda del Partido Verde y en defensa de la propaganda del Partido Verde a esta situación que se creó con unas declaraciones, esas sí espontáneas e improvisadas del señor, del actor que participó en la campaña publicitaria del Partido Verde.

Entonces, claro que ese boletín fue algo premeditado, algo estudiado, una declaración que seguramente ameritó la participación de varias personas, de asesores del equipo de propaganda de campaña del Partido Verde Ecologista, de sus dirigentes, para tratar de enderezar ese entuerto, ese problema que tenían.

Entonces, creo que no hay fundamento para declarar infundada la queja. Creo que se debe declarar fundada y aplicar las sanciones que correspondan, tanto al Partido Verde como al senador Arturo Escobar y Vega. Y creo que también lo señalado aquí, por quien me antecedió en la palabra, es importante porque efectivamente el Tribunal ordenó que se repusiera el procedimiento; revocó el procedimiento anterior y la resolución anterior, y entonces el IFE, correctamente, citó a audiencia a las partes del litigio, entre ellas, al Partido Verde y al senador Escobar.

El senador Escobar no concurrió a la audiencia y no se le pueden hacer valer las declaraciones que dio en otro procedimiento que ya fue revocado, hacerlas valer como si hubiera sido partícipe y hubiera atendido el citatorio a audiencia que le hizo la autoridad electoral. Creo que ese es un error de procedimiento que no se puede permitir.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Gracias, consejero presidente. Buenos días.

Se trata de un debate que el Consejo General ha dado ya con antelación, en relación al asunto que hoy nos convoca.

En aquella ocasión, el Consejo General se pronunció mayoritariamente, cinco de sus integrantes así lo formularon, por acompañar el mismo sentido que el proyecto que hoy se nos propone plantea o pretende.

Me encuentro entre quienes entonces, también ahora, consideramos que existen violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, especialmente la referida al artículo 237, párrafos tercero y cuarto, respecto de un período de veda en donde los actores políticos, la sociedad en su conjunto, diría yo, tiene que tener un especial cuidado respecto de la difusión de invitaciones a votar.

Tengo la impresión de que la parte que tiene que ver con la entrevista en su parte final, cuando ha terminado efectivamente el senador Escobar de explicar una situación en la que se vio involucrado, y que me parecía perfectamente natural que él tuviese que responder en el espacio público, termina orientando la entrevista a un tema que no era el que originalmente trató.

Por ello, acompaño lo que ha formulado la consejera Elizondo respecto de este tema y comparto las opiniones de los representantes del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional, en relación a este punto.

Es decir, yo considero que debe declararse fundado el proyecto que aquí tenemos y, por supuesto, votaré en contra del sentido que se nos propone.

Ahora bien, no acompaño la idea de que los actos de autoridad realizados en un momento previo, deban ser desechados, simplemente porque el Tribunal revocó el procedimiento. Esta parte, en realidad, yo no la acompañaría.

Ha ocurrido que este senador declara frente a la autoridad y lo ha hecho en un acto previo, el efecto de la revocación del Tribunal está asociado a que no se había convocado, como parte, en aquel momento, al Partido Verde Ecologista de México, cosa que en esas nuevas audiencias ha sucedido.

Por lo tanto, por lo que corresponde a este segundo punto, no acompaño la argumentación de los representantes de los partidos que así lo han expresado y, sin embargo, sí considero que debemos establecer una sanción a este respecto.

Entiendo pues que probablemente la opinión de quienes entonces votaron a favor de declarar infundado este proyecto, pudiera no haber sido modificada a partir de las declaraciones y de la convocatoria al Partido Verde Ecologista de México y por lo tanto, que se acompañaría quizá de modo general el sentido infundado del proyecto que aquí se nos propone, en cuyo caso, presentaré un voto particular.

Es cuanto, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco A. Gómez:** Gracias, consejero presidente. Buenos días a todos.

Yo creo, y lo digo con todo respeto, que creo que se está sobredimensionando lo que pasó y estamos siendo omisos en la discusión que estamos teniendo en este momento, del contexto y otros elementos que están en juego para poder resolver en el sentido que resolvemos, porque esto no es nada más el decir se realizó un acto proselitista y ya.

Empezaría primero refiriéndome al tema de la forma.

Primero, yo creo que el senador Escobar compareció previamente, previo a que se revocara este procedimiento, e hizo declaraciones sobre el mismo caso ante una autoridad, y esa autoridad las tiene plenamente certificadas.

Me parece a mí que si somos muy estrictos, desde el punto de vista procesal, sí podríamos llegar a decir que se debió de haber emplazado nuevamente al senador Escobar y en dado caso, el senador Escobar debió de comparecer en la audiencia, etcétera, para verter lo que a su derecho convenga.

Sin embargo, el hecho de que no compareciera para mí, y en este caso, no cambiaría en nada el sentido de la votación que estamos emitiendo, o el sentido del proyecto del dictamen desde mi perspectiva, porque creo que con los elementos que se tienen, aun y cuando no haya comparecido a la audiencia, se puede resolver en el mismo sentido del proyecto.

Segundo. El representante del Poder Legislativo del Partido Verde en este momento puede ratificar y hacer suyas las declaraciones que hizo, simplemente para convalidar la forma, y el asunto estaría totalmente resuelto.

Entonces, desde el lado de la forma, no veo yo tampoco porque es sobredimensionar este tema, que simplemente es una mera formalidad, que yo no comparto que se haya hecho de forma incorrecta, o que exista un error en el procedimiento.

Segundo. Vamos al fondo, ¿Cuál es el fondo? Un día antes del periodo de reflexión, un medio de comunicación, en este caso un periódico, emite una nota, desde mi perspectiva con el claro interés de afectar la reputación de un partido. Este periódico *Reforma*, sistemáticamente, ya después de un tiempo en esta mesa, podemos darnos cuenta que hay medios que tienen ciertas líneas editoriales, que favorecen o coinciden con determinados actores y partidos políticos, de eso no nos podemos hacer tontos en esta mesa.

Se da, tres días antes del periodo de reflexión, una crítica con clara intención de desacreditar a determinado partido político, a determinado integrante de un partido político, y la pregunta es, bueno no la pregunta, dejemos las preguntas al final. Se da esta nota, el senador pide, en ejercicio de su garantía constitucional, un derecho de réplica.

Entonces, la entrevista es producto del ejercicio de un derecho de réplica, o sea, tiene un motivo, y el motivo es cumplir con un derecho constitucional de réplica, para limpiar la reputación que con toda intención y de forma muy clara, un periódico de circulación en el Distrito Federal publica en primera plana, y que reproduce en otros periódicos a nivel nacional.

El derecho de réplica es un derecho constitucional. Ahora, yo lo que invito es que veamos el contexto de forma puntual, y veamos ese contexto de la misma forma que lo vimos con Ana Guevara, cuando se generó este reportaje sobre los logros de esta candidata entonces del PRD, que tuvo muchos logros deportivos.

Veamos el contexto, y sumemos ese contexto a la reflexión, para determinar si efectivamente el derecho de réplica es o no es sancionable dentro del periodo de veda. Si nosotros decimos que sí, establezcamos una prohibición de que el derecho de réplica en materia electoral no podrá ejercerse dentro del periodo de veda, uno.

Dos, veamos también el contexto como lo vimos en el tema de Sodi. En el caso de Sodi se analizó el contexto del partido de fútbol; se entró al tema del género periodístico, antes de llegar a una conclusión que a todas luces, sí con los argumentos que se han puesto en la mesa, pudiera llegar a parecer que se generó un acto proselitista.

Pero la verdad es que aquí se está ejerciendo un derecho de réplica. Yo pregunto -empecemos con las preguntas- si un medio de comunicación, que aparentemente en este país creo que están cada vez con más ganas de influir en el ámbito político, realiza una nota que desacredite a un candidato, servidor público o a un partido tres días antes de la jornada electoral, ¿se puede o no se puede ejercer el derecho de réplica? Porque la entrevista fue producto de una réplica, insisto, fue una declaración espontánea y acorde con el contexto de lo que se estaba discutiendo en la nota y en respuesta a una pregunta que efectivamente realizó Pepe Cárdenas.

En función de lo anterior, a mí no me parece que las declaraciones que emitió el senador Escobar hayan tenido un interés proselitista, porque tiene que analizarse toda la entrevista y todo el contexto, como lo hicimos en los casos que mencioné, y creo que es parte esto de un debate político en ejercicio y en el cumplimiento de un derecho constitucional de réplica que tendría, en mi opinión, que respetarse como, en su caso, se respetó en el caso de Sodi y, como en su caso, se respetó en el caso de Ana Guevara y respetando también las posiciones y eso sí lo digo con todo respeto y el debate político que existe entre los partidos que están haciendo en este momento uso de la palabra en este punto.

Gracias, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor consejero, el señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Pero faltaba más.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, señor representante, por favor.

**-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante:** Muchísimas gracias.

Serían dos preguntas, más bien. La primera es: ¿Tiene algo que ver con el derecho de réplica el que el senador Arturo Escobar haya señalado, “yo te agradezco la oportunidad y convoco, Pepe, que todos voten el domingo y que volteen a ver esta alternativa que somos nosotros”?

Porque lo que estamos señalando nosotros es que el derecho de, digamos, el tema del género periodístico ya se ha discutido aquí ampliamente, o sea, puede haber una entrevista, puede haber un reportaje incluso, una entrevista en el caso de Sodi, un reportaje en el caso de Ana Guevara, incluso yo estaría de acuerdo que puede haber un derecho de réplica.



La pregunta es: ¿Llamar al voto puede ser considerado parte o llamar a votar por la alternativa del Verde Ecologista puede ser considerada parte del derecho de réplica? Esa es la primera.

Y la segunda es: ¿En el caso de Sodi y de Ana Guevara se llevaron estos ejercicios periodísticos de reportaje y de entrevista dentro del periodo de veda?

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias.

Primero, creo que el tema del párrafo que usted leyó de la entrevista claro que está relacionado con lo que estamos discutiendo, parte de la argumentación que genera o que generó, que puso en la mesa el senador Escobar es el hecho de que existía algún interés del PRD de desacreditar al Partido Verde y se mencionaron otro tipo de ejemplos; estaba en el contexto el tema del señor Araiza y estaban en el contexto un sinnúmero de quejas, si recuerdo bien, que también presentó el Partido de la Revolución Democrática en contra del Partido Verde.

Y yo creo que eso es precisamente el contexto en el cual se está realizando la explicación, porque si leemos de forma detenida, se dice claramente que hay un interés del PRD de desacreditar y se explica y dice, pues hago un llamado -palabras más, palabras menos- a que vean esta opción.

Pero a mí me parece muy cuesta arriba creer que ante una entrevista que está tocando un tema tan delicado se pretenda hacer un acto proselitista o el efecto realmente de las gentes que escucharon esa respuesta tenga un impacto real proselitista.

Para mí es parte de un debate político válido, donde la intención originaria no era generar una influencia, un acto proselitista y por el contrario, lo que tenía que hacer era defender su reputación ante una nota que evidentemente era desproporcionada y buscaba un claro efecto de desacreditar la imagen del senador y del partido.

Tampoco es un tema nuevo, ni es un tema que no suceda, desafortunadamente, dentro de los medios de comunicación en México, eso lo sabemos y me parece que muchos de los que están aquí representados, los partidos en buena medida también lo han sufrido y el debate para mí tendría que ser ese.

Y evidentemente, el caso de Sodi y el caso de Ana Gabriela...

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Ah, perdón.

Bueno, en mi segunda ronda contestaré.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Castilla, consejero del Poder Legislativo.

**-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Carlos Castilla:** Muchas gracias, presidente.

Considero que estamos desviando el tema de discusión, nadie en ningún momento ha cuestionado el derecho que tiene un senador de la república para hacer las declaraciones que estime pertinentes sobre diversos temas y mucho menos su derecho de réplica respecto a un cuestionamiento, a una acusación.

Nadie ha hablado tampoco sobre la nota del periódico *Reforma* o los hechos acontecidos en el aeropuerto. Creo que de lo que se trata es precisamente de analizar el proyecto de su resolución que presenta la Secretaría Ejecutiva.

Desde mi punto de vista resultan inaceptables los argumentos esgrimidos en el proyecto respecto a que no fue planificada u orquestada la participación del senador o que fue resultado de expresiones espontáneas o improvisadas. Esto no es una excluyente de responsabilidad.

Desde luego, yo no comparto el hecho de que un miembro prominente de un partido político, entiendo que era el secretario de Elecciones del mismo, senador de la República e integrante de este Consejo General no conociera las normas electorales y no se haga cargo de las declaraciones que hace en un medio de comunicación.

Creo que es evidente el llamado a votar por su partido político en un tiempo de veda. En este sentido creo que lo que se ve no se juzga, pero es obligación de este Consejo General emitir una resolución y considero que al declararla infundada la queja presentada en su momento se está evidentemente cometiendo un grave error.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, diputado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente; buenos días a todas y todos los integrantes de este Consejo General.

Es la segunda vez que discutimos este caso. La primera vez se votó infundado por la mayoría de los integrantes de este Consejo, el Tribunal sin embargo dice que hubo un error de procedimiento al no haber citado a declarar al Partido Verde que también era parte en la queja que se había interpuesto y eso es lo que estamos haciendo el día de hoy.

En consecuencia, dado que de mi lectura del proyecto no se desprende que la participación del Partido Verde aportara en mucho a la misma interpretación que estaba establecida, yo votaré en el mismo sentido.

Pero dada la discusión que se ha dado en la mesa, sí quisiera dejar en claro qué es lo que nos preocupó o me preocupó a mí la primera vez y por qué sí consideraba pertinente que este caso debiera ser fundado.

Yo puedo estar de acuerdo con las interpretaciones que explican lo improvisada de una declaración, la conveniencia de que alguien defienda su punto en una entrevista, la aplicación del derecho de réplica. Con todo eso yo creo que el Tribunal ha sentado algunos criterios importantes.

Pero lo que sí es muy claro es que cuando se trata del tiempo de veda lo que se está considerando ahí es no contaminar un período de reflexión que marca la ley con cualquier elemento que pueda generar alguna inequidad en la competencia, por eso no se puede hacer propaganda, actos de campaña y demás.

Todas las declaraciones, absolutamente todas las declaraciones del senador Arturo Escobar, hasta la parte final de la entrevista, yo puedo coincidir con ellas, es parte de su derecho de réplica, es parte de su libertad de expresión.

Sin embargo, dice al final: “Bueno, pues te agradezco, Arturo Escobar senador del Partido Verde Ecologista que nos hayas tomado la llamada”.

Y el senador contesta: “Yo te agradezco la oportunidad y convoco, Pepe, que todos voten el domingo y que volteen a ver esta alternativa que somos nosotros”.

Todavía Pepe Cárdenas, le dice: “No puedes andar promoviendo tu partido ¡eh!”

Y él contesta: “No, no lo estoy haciendo, simplemente estoy llamando a la gente a votar, Pepe. Te agradezco mucho”.

Y todavía Pepe Cárdenas, dice: “A ver si no nos multan con el millón de pesos y lo pagamos mitad y mitad”.

Pareciera haber un contexto de darse cuenta que en tiempo de veda estaba haciéndose un llamado a un voto que no correspondía en ese momento. Eso es lo que a mí me preocupa mucho.

La consejera Macarita Elizondo me permitió ver los argumentos que ella expondría en su voto particular y yo me sumaré a su voto, si me lo permite, creo que hay argumentos sólidos al respecto y en ese sentido emitiré mi voto en esta mesa. Muchas gracias, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

**-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez:** Durante el pasado proceso electoral hemos hecho en esta mesa algunas discusiones, cuyo contenido podríamos sintetizar en la tomadura de pelo al Instituto, la manera de violar la ley con la esencia de la autoridad. Han sido varios los casos, hoy veremos más adelante otro.

Si esto se convierte en una regularidad, estamos abriendo paso para que en futuros procesos tengamos una situación en la que los líderes de los partidos hagan entrevistas y casualmente llamen a votar por su partido en el período de veda.

El período de veda es una cosa absurda pero está en la ley y, además, en la tradición histórica de México, la verdad; es un convenio de todos en este país: “Cállate tres días antes, no digas nada, cállate”.

Está relacionada con la prohibición de dar a conocer encuestas, sobre todo porque a veces las encuestas son como las quiere el que las paga no sólo en México sino en muchos otros países.

¿Cuál es aquí la defensa hecha por el consejero Marco Antonio Gómez, principal defensa del Verde en esta mesa del día de hoy?

No se puede sancionar el ejercicio del derecho de réplica. La respuesta es muy sencilla, consejero Gómez: El derecho de réplica no puede consistir en llamar a votar por el partido propio en el período de veda. No puede.

El derecho de réplica no puede ser el derecho de decir “voten por mí” o “por mi partido”. Ese no es el ejercicio del derecho de réplica. El ejercicio del derecho de réplica es referirse al hecho que se le está atribuyendo a la persona que tiene derecho evidentemente de réplica.

Pero si nosotros partimos de este argumento, de que puede -puede eventualmente- el derecho de réplica ejercerse mediante el llamamiento a votar durante el período de veda, no hay período de veda porque todos los políticos van a recurrir a algún derecho de réplica porque alguien seguramente -aunque sean en *san juan de las guitarras*- dijo algo de él, o de su partido, o del *espíritu santo* que debiera también tener derecho de réplica.

No puede ser, eso es una caricatura tanto del derecho de réplica como de la veda.

Caricaturizar las bases jurídicas de los procesos electorales no lleva más que a eludir la ley.

El señor Escobar se pasó un alto cuando llegó a la esquina, en la esquina anterior no había pensado pasarse el alto; pero ya que llegó ahí -digo- vio una situación y de momento tomó la decisión de pasárselo. Entonces, planear pasarse un alto, demostrar que se planeó es imposible.

Imagínense ustedes al agente de tránsito diciendo: “Usted lo planeó hace tres días, señor; con toda premeditación vino aquí a pasarse el alto en este momento”. Ahí lo decidió y ahí se lo pasó.

Es que para cometer una transgresión a la ley no se requiere planearlo, no es condición para acreditar una infracción el demostrar que se planeó, o que la violación fue premeditada y no una cosa espontánea ahí, de momento o circunstancia de tales características.

No se le puedo poner eso al sistema de sanciones administrativas en materia electoral o en cualquier otra manera, es ridículo; es una manera de caricaturizar todo el sistema sancionatorio -como se le llama- y eso es lo que se está haciendo con esta resolución.

Esta resolución es una caricatura de todo este sistema, enfrente de los hechos que están comprobados y que están ahí acreditados, como dicen los abogados.

Entonces, seguir haciendo eso, es como el asunto de Sodi, ¿no?; una cosa tan obvia, tan elemental, que se niega y luego se caricaturiza como diciendo sí es propaganda electoral, pero no es sancionable. ¿Qué es esto?

Y así ha quedado ya en la historia del derecho. Esto ya fue al Tribunal y ya se dijo el derecho. Se puede hacer propaganda, sí, y se puede hacer tan perversamente; se puede acreditar que hubo un contrato verbal, que se anunció el acto previamente, que se realizó, que era propaganda electoral y que no es sancionable.

Pues se sigue caricaturizando todo esto. Yo me pregunto si el IFE fue creado para tal propósito, despropósito.

Yo creo que no es importante el asunto. No es, en realidad. Lo importante es que la autoridad reaccione incorrectamente frente al acto, que eso ya genera un precedente, y eso nos lleva a que todo mundo pueda decir lo mismo que dice Marco Antonio Gómez respecto de la acción de Escobar, en el futuro.

Entonces, ya vamos sobre la legislación; se va legislando ya en sentido distinto, contrario.

Y se va haciendo costumbre el que una ley se pueda violar en ciertas circunstancias, porque la autoridad considera que lo agarraron de bajada y el cuate cometió una infracción que no es infracción.

Son cosas absurdas. Esa manera de pensar, de ver las cosas, ya sea arropado en la libertad de expresión o ya sea arropado, ahora, en el derecho de réplica, o arropados mañana en cualquier otra cosa, en lo que sea, pues va deteriorando, va haciendo nugatorio todo un sentido de las cosas. Pónganle tres pesos de multa. No importa; que sea decir eso no se debe hacer. El que lo haga está cometiendo una infracción, una infracción insignificante, pero es una infracción.

Así debe actuar una autoridad con criterio; no se trata de perseguir a alguien, ponerle una multa desproporcionada, hacer algún gesto grotesco; eso también sería otra caricatura u otra manera de caricaturizar el derecho.

No, nadie está pidiendo eso. Simplemente, que se quede constancia de que eso fue un acto indebido que no se está soslayando, que no tuvo la menor importancia, no tuvo la menor trascendencia, pero no está de acuerdo con el derecho electoral vigente en este país hasta el día de hoy. Vamos a ver después qué hacemos con la veda y qué hacemos con otras cosas que tenemos, desde hace muchos años, en México.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, senador.

En primera ronda, tiene la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

**-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos:** Muchas gracias, señor presidente.

El resolutivo que se discute, me da mucho gusto que siempre que se trata del Verde, son los temas que más se debate y da la impresión de que efectivamente hay un dolo de ciertos compañeros que no admiten que el Partido Verde haya tenido buenos resultados, pero bueno.

Esta discusión que se está llevando a cabo, la verdad no honra lo expresado por el máximo Tribunal, identificado con la clave PE/J/24/2007, denominado libertad de expresión.

En nuestra Carta Magna, nos brinda la protección a la libertad de expresión, entendida como la emisión de ideas, juicios, opiniones y creencias personales, en donde se incluye el derecho a expresar convicciones políticas, morales, religiosas, filosóficas o de cualquier otro tipo, en términos de lo previsto en los Artículos primero, tercero, sexto y séptimo, en concordancia con los Artículos 40 y 41, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Con esta interpretación, el Consejo General salvaguarda el derecho del comunicador José Cárdenas, para establecer sus opiniones por encima de cualquier coyuntura política.

La libertad de expresión e imprenta goza de una vertiente pública institucional, que contribuye de manera esencial a la formación y al mantenimiento de una opinión pública libre y bien informada, elemento imprescindible para el buen funcionamiento de la democracia representativa.

Es importante que no se confunda sobre la materia de la presente deliberación. Se está discutiendo el contenido de la entrevista, y no el asunto del actor Araiza, o la maleta del senador; esto ya fue valorado, juzgado y hasta sancionado.

El proceso electoral 2008-2009 quedó atrás, y no se vale que bajo esta vía busquen calmar su molestia por el avance que tuvimos. ¿Cuáles son las pruebas que presentan los quejosos?

Ambos presentan notas periodísticas, cuyo origen se encuentra en Internet. Desde la apertura del procedimiento debió haberse declarado sin materia, porque de acuerdo con los criterios sostenidos por el Tribunal y este Consejo, las notas periodísticas son aceptadas como pruebas técnicas, mismas que han sido reconocidas unánimemente como de tipo imperfecto.

No son pruebas contundentes para certificar jurídicamente una conducta.

Además, la conducta valorada individualmente no permite inferir que se trate de un acto de simulación preparado entre el senador y el comunicador, sobre todo porque nos encontramos ante el caso de que Arturo Escobar no estaba conteniendo para ninguna candidatura de representación proporcional.

Visto de esta manera, resulta totalmente frívolo e injustificado el hecho de querer vincular su opinión con una estrategia política publicitaria, cuando lo que trata de hacer el senador, era precisamente aclarar los hechos, o en contraparte, juntar sus argumentos jurídicos con dos pronunciamientos realizados en tiempos distintos por parte de él mismo.

Por otra parte, para ser materia de una multa sanción por vía del procedimiento especial, tendría que demostrarse que hubo un pago por la entrevista realizada.

Me pregunto si el PRD o el PAN tienen el contrato o la factura entre el inculpado y *Radio Fórmula* y de no ser así, estamos ante un prejuzgamiento de acciones a conveniencia política.

De la misma manera en que se concatenaron las probables infracciones enarboladas por los quejosos, se van desatando por el resolutive, al no existir infracción por parte del senador. No podría, en consecuencia, existir culpabilidad por parte del Partido Verde.

Y también creo que es un dictamen que por primera vez lo hacen con todo el acatamiento del Tribunal, y cuando aquí en esta mesa se han discutido, ya se han manifestado asuntos como el de Ana Gabriela, el de Sodi, y siempre le dan otro trato, y creo que el dictamen es lo correcto, aun en contra de la consejera Macarita, el consejero Sánchez y el consejero Figueroa.

Pero aún más, quiero dar lectura en la audiencia del senador, qué fue lo que faltaba del procedimiento, y la verdad no hay error; pero sin embargo le voy a dar lectura donde dice, en el resolutive: “ahora bien, al resaltar fundados los agravios expresados por los apelantes, lo procedente es, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 47, párrafo primero, de la Ley General de Sistemas de Medios de impugnación en Materia Electoral, revocar la resolución impugnada, para el efecto de que la autoridad electoral responsable, reponga el procedimiento a efecto de emplazar al procedimiento administrativo sancionador al Partido Verde y en su oportunidad, en plenitud de atribuciones, dicte la resolución que en derecho corresponda”.

Esto que manifestó el Tribunal es lo que está acatando este Consejo. Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señora representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos los miembros de este Consejo General. Quisiera expresar las reflexiones para fijar mi posición respecto de este asunto.

Primero, mencionar respecto de un comentario que formuló el senador Pablo Gómez, que por supuesto yo no podré estar de acuerdo cuando se utilice una expresión relativa a que existen violaciones a las normas por parte de algunos actores políticos con la aquiescencia de esta autoridad.

Hemos discutido muchas veces estos temas en otros asuntos y yo sostengo respetuosamente que, por supuesto, yo no acompaño este tipo de reflexiones.

Pero vamos al fondo del asunto, primero un poco los antecedentes: Este tema fue conocido por el Consejo General con antelación y, en efecto, por una mayoría de los votos de los consejeros electorales se declaró infundado el procedimiento establecido en aquella ocasión.

Mi posición en aquella sesión fue en el sentido de que respecto de la propuesta de declarar fundado el procedimiento para establecer una sanción por *culpa in vigilando* al Partido Verde Ecologista de México, lo dije con toda claridad en aquella ocasión, no se podía, pero no se podía por una razón estrictamente procesal porque no se había emplazado el Partido Verde Ecologista de México y justamente ese fue el motivo por el cual el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de una sentencia de la Sala Superior ha regresado este asunto para que de nueva cuenta sea considerado por este Consejo General.

En ese sentido, tengo la impresión de que la resolución presentada por el secretario ejecutivo contiene reflexiones interesantes, sin embargo, respecto de este tema yo presenté un voto particular y por supuesto que voy a mantener mi posición en el sentido que el tema debe declararse fundado y voy a decir por qué.

Primero, porque a mí me parece que en estricto sentido; primero, el tema de la libertad de expresión no es lo que acompaña necesariamente a todo el contenido de la entrevista del senador Arturo Escobar, hay una expresión al final de la entrevista, que me parece que es la que debe ser considerada y que, desde mi perspectiva, no puede ser amparada por el principio de la libertad de expresión y por tanto sí puede constituir un esquema de vulneración a lo mencionado en el numeral cuatro del Artículo 237 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Dice el senador Escobar al final de la entrevista, dice: “Pepe, que todos voten el domingo”, quizás hasta allí no hay ningún problema porque está haciendo un llamado al ejercicio del voto a todos los ciudadanos.

Sin embargo, en la parte siguiente de la entrevista dice: “y que volteen a ver esta alternativa que somos nosotros”, está haciendo un claro llamado al ejercicio del voto, que desde mi perspectiva sí está prohibido en la etapa de veda por el numeral cuatro del Artículo 237 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice: “El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores no se permitirá la celebración, ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electoral”. Esta última parte es la que, a mi modo de ver, se está vulnerando.

Y esto es así porque el senador Escobar es un actor relevante, eso lo tenemos que admitir dentro del procedimiento, es incluso un dirigente partidario, que desde mi punto de vista, está claramente haciendo un llamado al ejercicio del voto en la etapa de la veda electoral.

Se ha mencionado sobre la mesa y yo sobre los argumentos presentados por mis compañeros, soy muy respetuoso, sin embargo tengo que ofrecer algunas argumentaciones al respecto.

A mi modo de ver este tema no puede estudiarse desde la perspectiva del derecho de réplica porque se trató primero de una entrevista, de hasta donde yo recuerdo, por el incidente en el cual incurrió el senador Escobar en esa ocasión, es el motivo por el cual le hicieron la entrevista, pero él no acude a la entrevista en una solicitud del ejercicio del derecho de réplica, por tanto el derecho de réplica tendría que seguir un procedimiento diferente.

Eso ya lo discutimos con toda claridad en un caso vinculado a un candidato del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Nuevo León, creo que no hay necesidad de recuperar esa discusión, yo fui muy claro también en ese punto, acompañando la idea de que este Consejo General tendría que privilegiar en el marco de la ley el derecho de réplica, no obstante la regulación establecida en el propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En segundo lugar, me parece que en algunos de los casos donde se ha estudiado con toda claridad el contexto en el cual se han presentado, el caso Sodi, mi voto en el caso Sodi, todo mundo lo conoce, yo creí que eso no constituía una entrevista, no voy a repetir tampoco mis argumentos pero tuve una postura muy clara sobre el tema o el caso de Ana Guevara donde, desde mi perspectiva, no era lo mismo que el caso Sodi, dado que esto era un ejercicio periodístico sobre la trayectoria deportiva de Ana Guevara.

A mí lo que me genera convicción es el llamado claro que está haciendo el senador en esa entrevista y que dice: “y que volteen a ver esta alternativa que somos nosotros”, eso, en estricto sentido, es un llamado al ejercicio del voto y desde mi punto de vista está prohibido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por tanto, señor presidente, en caso de que prevalezca en la mayoría de los consejeros electorales el voto en el sentido de aprobar el proyecto de resolución, yo presentaré de nueva cuenta un voto particular para recuperar los argumentos que con antelación he presentado en la primera ocasión que fue discutido por este cuerpo colegiado el tema que estamos ahora de nueva cuenta deliberando. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Gracias, consejero presidente; muy buenos días a todos.

Como he dicho antes, éste es un acatamiento a una resolución que, un acuerdo que este Consejo General aprobó por una mayoría, en una votación muy dividida: cinco votos contra cuatro, lo cual no debe sorprendernos, porque éste es uno de estos casos, en primer lugar inédito, no hay precedentes de entrevistas que se les considere como violaciones al período de reflexión establecido en el Cofipe, esta es la primera vez que nos toca.

Y por otro lado, también es un caso donde los elementos en los hechos se ponen las declaraciones del senador Arturo Escobar en un terreno en el cual tenemos que definir cuál es el alcance de la ley.

Entonces, la importancia de este caso radica precisamente, entre otras razones, en que esta autoridad administrativa está definiendo un criterio para establecer el alcance de la ley.

La Sala Superior nos devuelve el caso, nos devuelve la resolución y nos pide canalicemos asuntos, o que revisemos cuestiones procedimentales estrictamente, nos pide que se reponga el procedimiento para que se emplace, para que la Secretaría Ejecutiva emplace al Partido Verde Ecologista que fue originalmente acusado de violar el Cofipe.

Y, como resultado de ese emplazamiento y de las declaraciones y pruebas aportadas por el Partido Verde, la pregunta es: ¿Hay elementos nuevos en el caso?

Y creo que la respuesta es muy sencilla: no. Básicamente estamos ante, exactamente, los mismos elementos que cada uno de los consejeros valoramos la primera vez que resolvimos el caso.

Entonces, si las premisas no cambian, la conclusión debe ser la misma a la que arribó cada uno de los consejeros, esa es mi impresión. Y en mi caso es exactamente ese, mi posición cuando se trajo por primera vez, es que la queja debería declararse infundada y mi posición sigue siendo la misma porque no veo elementos nuevos.

Se presentaron dos acusaciones, básicamente.

Una, la de la violación de la veda o el período de reflexión y, la otra, la de denigración.

En el caso de denigración, igual que la vez pasada no se han, parece ser que hay consenso en que esa parte de la queja debería declararse infundada.

Tenemos además quizás nuevos elementos, porque en una queja que resolvimos recientemente se argumentó que las declaraciones de la presidenta del Comité Directivo estatal del PRD en el estado de Michoacán no podían ser consideradas propaganda y creo que las declaraciones de un senador en una entrevista tal vez caen en el mismo caso y, si no es propaganda, entonces no es sujeto de regulaciones en materia de denigración y calumnia, por lo que corresponde al Instituto Federal, a la materia del Instituto Federal Electoral.

La polémica se centra en si esas declaraciones hechas por el senador implican o suponen, violan el período de reflexiones establecido en el Cofipe.

Mi posición al respecto es: no, no debería ser así por varias razones.

Primero. Por el contenido, no me parece que el propósito de la entrevista, una entrevista relativamente larga donde se tocaron varios temas, dos principalmente que habían estado siendo materia de discusión en la opinión pública, antes de la entrevista, y que el senador sintió él, llegó a la conclusión de que él tenía que hacer aclaraciones sobre esos temas que tenían que ver con un artículo del periódico *Reforma* y tenían que ver también con una polémica suscitada en torno a un actor que había participado en la publicidad de su partido.

Me parece que la discusión en torno a esos temas es una discusión legítima y que el período de veda no significa que el país y la opinión pública tienen que hacer una pausa y dejar de discutir asuntos de interés público.

Creo que el período de veda tiene otro propósito y no el de silenciar para que a la opinión pública no se le hable de asuntos que puedan indirectamente incidir en la elección. Esa es la forma en que yo lo interpreto.

Hay ciertamente -y creo que en eso se ha centrado la polémica- una declaración al final de la entrevista, donde el senador invita a “voltear a ver a la alternativa que nosotros representamos”, donde en “el nosotros” se puede claramente concluir que es el Partido Verde Ecologista. Entiendo que de esa última declaración se puede armar un caso y yo veo los elementos.

Creo que aquí tenemos una disyuntiva: hacemos una aplicación estricta de la prohibición y, bueno, puedes concluir que a partir de esa declaración lo que está haciendo realmente es invitar a votar por el Verde.

Otra alternativa es proteger la libre circulación de ideas y opiniones sobre asuntos de interés público dentro del margen de la ley, pero aquí estamos definiendo cuáles son los márgenes de la ley. Entonces, ese es el trabajo de una autoridad administrativa también, hasta dónde, cuál es el alcance de la ley en casos concretos.

Yo creo que el senador Pablo Gómez planteó tácitamente una pregunta relevante -¿qué mensaje debemos enviarle a los sujetos regulados?- y él ve un mensaje que resultaría preocupante si realmente ese fuera el mensaje que es: “no importa la veda, salgan ustedes y hagan declaraciones invitando a votar en los medios de comunicación”.



Yo creo que el mensaje, al declararlo infundado, es distinto. Creo que el mensaje que estamos enviando es: Hay asuntos de interés público que tienen que discutirse desinhibidamente, abiertamente, incluso durante el período de veda y vamos a interpretar la ley de tal manera que no mandemos una señal silenciadora porque “si cometes un pequeño desliz, si entras en una pequeña zona gris, con una pequeña declaración, entonces te sancionamos”.

Creo -esa es mi opinión- que ese es un mensaje equivocado. Solamente si cruzó la línea con una claridad contundente, me imagino que debemos entrar, cuando se trata precisamente de sanciones que pueden estar inhibiendo discusiones que son relevantes para este país, de sanciones que pueden estar mandando un mensaje silenciador a los medios de comunicación, en donde continuamente deben, de forma libre, espontánea, desinhibida, discutirse los asuntos de interés público.

Por eso, en aras de una máxima discusión de asuntos de interés público, creo que debemos optar por una aplicación de la ley, en este caso no estricta de la prohibición sino que maximice dentro del margen de la ley la discusión de asuntos de interés público.

Creo que estamos en un caso límite, entiendo muy bien los argumentos que han presentado quienes se han pronunciado por sancionar este acto, pero creo que en este caso más vale pecar por permitir que pecar por inhibir.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor consejero Nacif, el señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Con mucho gusto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, señor representante.

**-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante:** Muchas gracias, señor consejero, es una pregunta muy concreta.

Nosotros estamos de acuerdo en que hay asuntos de interés público que deben discutirse desinhibidamente y la pregunta es: Si el senador Escobar se hubiera ahorrado esta frase, en donde señala que invita a votar por su alternativa, ¿el asunto hubiera dejado de discutirse desinhibidamente?

O sea, la pregunta, a lo que voy es: ¿ese elemento es esencial para que el derecho de réplica que ejercitó el senador Escobar fuera ejercitado de manera adecuada o sobraba ese elemento?

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Gracias, consejero presidente. Gracias también a la representación del Partido Acción Nacional.

Sí es una pregunta relevante; de hecho, si no hubiese hecho esas declaraciones, no estaríamos aquí discutiendo ese caso. Precisamente esa última frase es el *causus belli* de esto, es la razón por la cual lo pone en esa zona gris donde no sabemos si violó la ley o no, y tenemos, en este caso en particular, que definir el criterio.

Creo que el resto de la entrevista no tiene ningún problema. Eso es lo que yo, como autoridad, creo que no debemos inhibir y que se estén cuidando de no cometer, por pasarse a esa zona gris, con una pequeña declaración. Ese es el efecto inhibitor que creo que debemos evitar en este tipo de casos, y el mensaje que debemos mandar no es si te pones ahí, por una frase al final de una entrevista, que tuvo que ver por otros temas, viene la autoridad y te sanciona.

Estoy de acuerdo con usted en que ese elemento era innecesario, quizás, en la discusión de los otros temas, pero desde mi punto de vista, el mensaje que enviamos con la sanción sí puede tener efectos silenciadores, efectos inhibitorios en la discusión de los otros temas, si tomamos simplemente un pequeño detalle de la entrevista para declararla ilegal.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

**-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez:** Gracias, consejero presidente.

Para tratar de hacer una réplica a lo que ha dicho aquí el consejero Benito Nacif, que ha dicho varias cosas.

Primero, en defensa del Poder Legislativo quiero rechazar totalmente que la autoridad administrativa defina el alcance de la ley. Eso no puede ser. Eso implica legislar; le agregas. Definir el alcance de una ley es agregarle a la ley, ponerle topes, ponerle límites o ampliar los que tiene.

El Poder Judicial define el derecho. Los criterios de aplicación de la ley no pueden ser contrarios a la ley misma. Es la famosa facultad reglamentaria del Ejecutivo Federal que no existe, pero que la inventaron, de un precepto de la Constitución que dice que debe proveer en la esfera administrativa el exacto cumplimiento de las leyes del Congreso, se aplica aquí también como criterio. En la esfera administrativa, el estricto cumplimiento o el exacto cumplimiento de las leyes del Congreso.

Hay una veda. Aquí al doctor Nacif no le gustan las vedas; a mí tampoco, pero postúlese; sí, no hay otra. Por lo pronto, ahí está la veda.

Dice él, primera cosa, dice ¿cuál es el propósito de la veda? El propósito de la veda lo cumplió todo mundo, pero hay uno que no lo cumplió, que sepamos. Se la perdonamos, porque fue poquito; es insignificante, es tonta, es una cosa mínima. Pero el problema es que los otros lo cumplieron.

La veda tiene un efecto inhibitorio. La ley, sí, claro, inhibe. Lo dijo José Cárdenas: “Nos van a multar, senador, por favor párele”. Tenía razón José Cárdenas.

Dice Benito Nacif: “No puede entenderse la ley como un elemento inhibitorio en la discusión de otros temas”. ¿De qué manera la veda puede inhibir la discusión de cualquier otro tema? No veo cómo.

Aquí tenemos, Benito Nacif, la situación en la que todo mundo acató la veda, y los conductores de la radio y la televisión decían ¡cuidado! Esta era una entrevista en directo. Dice: “¡cuidado, senador! Espérese, nos van a multar”.

O sea, está integrada en la conciencia política de los comunicadores y de los políticos la cosa esta de la veda. Se está haciendo algo sacrosanto; yo no estoy de acuerdo, pero así es.

Y ahora viene Benito Nacif a desacralizar algo de lo muy poco que, en materia de normas electorales, se respeta en el país. Es decir, como es poquito, te la paso, porque no quiero inhibirte para tratar otros temas.

Como decía mi abuela, doctor Nacif, por vida de Dios, a quién va a inhibir eso; ¿qué argumento es ese? No tiene la menor agarradera, es como el argumento de que estaba ejerciendo el derecho de réplica y no podemos hacer nada, porque entonces vamos en contra del derecho de réplica. ¿Qué es eso? Inventen argumentos que tengan sentido, para defender una posición indefendible.

Que es mínimo esto, es hasta ridículo. Sí, sí lo es. Pero lo que no es ridículo es que todo mundo haya acatado, y los medios también, ojo, porque los medios desacataron otras disposiciones; estuvieron bombardeando, otras disposiciones, las nuevas. La veda no, la veda ya se consolidó.

Y entonces el IFE sale y dice, esta también. Pero ¿qué es eso? Completar a ayudar a la violación de la ley ¡qué barbaridad!

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

**-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante:** Gracias.

Lo primero que quisiera yo señalar es que, respecto de la discusión que se tuvo en esta mesa en aquella ocasión, me parece que sí hay elementos nuevos. Y los elementos nuevos han sido configurados por una serie de discusiones que me parece que han reforzado el tema de la libertad de expresión y el tema del derecho a la información, en donde se ha señalado, en diferentes asuntos que han pasado por esta mesa e incluso por los Tribunales, que existe el tema de géneros periodísticos, como el reportaje, como la entrevista, por supuesto lo podríamos llevar a través de una analogía a lo que señalaba el consejero Gómez, del derecho de réplica. Y en ese sentido me parece que ha venido evolucionando la discusión.

Por supuesto aquí el tema es que yo también no encuentro un nexo en donde, al amparo de estos derechos, el derecho de réplica o el reportaje, alguien pueda, al final de la entrevista, decir vota por mi partido.

No creo, estoy convencido de ello, que el hecho de que esta autoridad señale que no debe realizarse esta conducta, de algún modo vulnere el resto de los derechos que han sido confirmados por los Tribunales y por este propio Instituto.

Es decir, si yo realizo una entrevista en ejercicio del derecho de réplica, o contesto diversos elementos de una entrevista, a través del género del reportaje o de la propia entrevista, yo puedo manifestar diversas cuestiones en relación a lo que señala la entrevista, o en el caso del derecho de réplica que señala el senador Gómez, puedo defenderme de diversos ataques.

Sin embargo, no creo que de ese ejercicio de libertades de expresión, se derive que para el ejercicio adecuado de esta libertad de expresión, yo pueda llamar al voto por mi partido, o señalar que se voltee a ver como la mejor alternativa mi partido. Sinceramente lo creo, porque creo que no están unidas.

El hecho de que yo sancione a alguien por hacer este llamado, no creo que se derive de ese llamado el que yo piense que ya no puedo ejercer mi libertad de expresión, porque me van a sancionar por hacer un llamado al voto. Creo que son temas en donde la autoridad sí me parece que tiene que hacer una distinción importante. ¿Por qué?

Porque efectivamente, las resoluciones, yo coincido con el consejero Nacif, en que las resoluciones de este Consejo General pueden inhibir o pueden desinhibir determinadas conductas.

Sin embargo, también estoy convencido de que si este Consejo General sancionara el llamado al voto, lo que esta resolución del Consejo General inhibiría es precisamente que un partido político llamara al voto, nada más, no que dejara de ejercer su derecho de réplica, o que dejara de dar entrevistas, o que dejara de participar en reportajes.

Ese es el nexo que yo no veo con claridad. Por qué el sancionar un pronunciamiento o un llamado a voltear a la alternativa que mi partido representa, dentro del periodo de veda, puede desinhibir, o más bien inhibir el ejercicio de otras libertades periodísticas o de derecho a la información. Ese es el primer elemento que me parece relevante.

Creo que la autoridad electoral sí tiene la obligación, de algún modo, de que las personas que participan en estas entrevistas lleven a cabo las conductas que el propio Código señala.

Porque si lleváramos este razonamiento al absurdo podríamos permitir, por ejemplo, que al amparo o en el contexto de una entrevista, el entrevistado, por ejemplo, llevara a cabo presión a electores o llevara a cabo conductas que no sólo en esta parte del Código se prohíben, sino en diversas partes del propio Código.

En ese sentido, no veo yo el nexo causal que puede haber cuando el Instituto señale: no se puede promover el voto para un partido para inhibir conductas de libertad de expresión o de derecho de réplica.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Castilla, consejero del Poder Legislativo.

**-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Carlos Castilla:** Gracias, consejero presidente.

Insisto que estamos cayendo en un falso debate, hace unos momentos la representante del Partido Verde Ecologista de México pedía la factura de *Radio Fórmula*, nadie en esta mesa ha acusado al senador Arturo Escobar de haber comprado un espacio; se ha discutido también sobre el derecho de réplica, en fin, esto no está a discusión. Insisto mucho en ello.

Lo que sí me preocupa es que pareciera que el centro del debate se está convirtiendo en la intencionalidad o el propósito de las declaraciones que hizo en un medio de comunicación el senador Arturo Escobar.

Decía el consejero Nacif: “Se le salió, es un pequeño desliz y por tanto no es sancionable”, discúlpenme pero tenemos que hacernos cargo de las declaraciones que hagamos, no estamos discutiendo la intencionalidad, aquí no lo establece la norma. Es un llamado claro, que no está sujeto a interpretación el que hizo el senador Escobar.

Y en ese sentido, máxime tratándose de un integrante de este Consejo General, que debemos ser los primeros en acatar las disposiciones legales, debe ser sancionable; no es un elemento subjetivo el que está a discusión, no es motivo de interpretación el llamado a votar por una alternativa, que es el Partido Verde, está grabado, todos lo conocimos y, por tanto, insisto, me parece que la discusión está siendo estéril.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor diputado.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Gracias, consejero presidente.

Simplemente para ratificar la posición que ya he expresado sobre que no habré de acompañar el sentido propuesto de declarar infundado este proyecto.

Y evidentemente combatir o señalar argumentos diversos a los que aquí se han expresado en torno a tres puntos.

El primero de ellos tiene que ver con que, en mi opinión, no estamos discutiendo desde luego el derecho de réplica, estamos ante una declaración final en una entrevista que nadie está juzgando como indebida, el hecho mismo de que se presente una entrevista no es un hecho indebido, lo indebido es en un periodo en donde todos los actores, los dirigentes de un partido, como es el caso del senador Escobar, tienen que ser especialmente cuidadosos con el tipo de declaraciones que expresan porque estamos en un momento en donde se decide, se decide porque la ley así lo ha previsto, que no se hagan expresiones a favor o en contra de partidos políticos. Ese es el asunto que está en juego.

Y no creo que deba ser considerado como un problema relacionado con el derecho de réplica.

En segunda instancia, este planteamiento del consejero Nacif, que él ha venido sosteniendo en distintos asuntos, respecto de sus preocupaciones por los efectos que inhiben la libertad para que los sujetos, las personas se expresen tutelando un derecho constitucional y eso sí que es una discusión que debe estar y prevalecer en relación a los asuntos que nos ocupan.

Sin embargo, me parece, en este caso reflexiona sobre las probables consecuencias que tendría el sancionar como efecto inhibitorio y, por lo tanto frente a la duda de aquello que no se acredita, aún y cuando hay una falta que él mismo reconoce como leve o cruzar una línea gris, él lo planteando, prefiere tutelar aquél derecho constitucional que en mi opinión no está en juego de ninguna forma en relación a lo que aquí estamos discutiendo.



Se trata de una cuestión planeada, me parece que no es el caso ni tampoco el sentido que tenemos que acreditar, simplemente se trata de expresiones que deben no hacerse en un período de tiempo específico.

Y yo preguntaría, de pronto qué ocurriría si otro actor político, o cómo sería juzgado un actor político, digamos el Presidente de la República haciendo este mismo tipo de llamados.

¿Qué reacción tendría, que responsabilidades tendría? Estaba en un ejercicio de derecho de réplica, o un gobernador o cualquier otro actor.

Entonces, las implicaciones serían, por supuesto por la responsabilidad y por el espacio que tiene, diversas quizás a las que hoy se precisan aquí.

No puedo acompañar la idea de que se trata de una violación menor y que la posición de la autoridad debe ser permisiva en relación a un bien superior.

Me parece que la posición de la autoridad tiene que ser en función de aquello que expresamente señalan nuestras normas, ajustarnos a ese marco aún y cuando el marco no lo compartamos, porque es una obligación de los consejeros electorales cumplir con lo que la Constitución y la ley señala. Esto es, esencialmente el punto que creo que está debatiéndose en torno a este caso.

Sí, simplemente pongo de relieve la posición que guarda el senador, no sólo como senador, sino como dirigente del partido político que en esta ocasión el Tribunal nos hizo convocar para que compareciese. Eso supone, en mi opinión que el proyecto debía venir fundado, tanto en relación al partido político, como en relación a el senador Escobar. No así desde luego, y esto fue ya discutido previamente, no así desde luego en relación a lo que el medio de comunicación tuvo de participación en el asunto. Es decir, infundado en relación a que *Radio Fórmula* desarrolló. Es cuanto, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Lic. Marco Antonio Gómez:** Gracias, consejero presidente.

A ver, vamos por partes. Yo invitaría que leyéramos la sentencia, porque la sentencia puede dar mucha luz.

El resolutivo segundo, por ejemplo, revoca la resolución tal dictada por el Consejo del IFE para los efectos precisados en el considerando último de esta sentencia, revocó para los efectos específicos dictados en la sentencia.

¿Y cuáles son esos efectos específicos? La autoridad electoral responsable reponga el procedimiento a efecto de emplazar al procedimiento administrativo sancionador, al Partido Verde y, en su oportunidad en plenitud de atribuciones dicte la resolución que en derecho proceda, debiendo informar a esta sala, etcétera.

Lo único que se tenía que hacer era emplazar al Partido Verde y, en mi opinión referirnos exclusivamente sobre la responsabilidad o no en que hubiese incurrido el Partido Verde. Nada más.

Lo demás para mí ya fue objeto de ésta, de resolución por parte de este Consejo General y no tendríamos en buena medida que estar discutiendo de ello, por eso también coincido en que es una discusión estéril por este lado y por otras cosas.

Pero voy a recordar también lo que decía el SUP-RAP/175, lo voy a leer.

El SUP-RAP/175, si recordamos, es la primera vez que el Tribunal reconoce el derecho de réplica ante incumplimientos a ese mismo derecho, ocasionados por un periódico, que en este caso también es el mismo periódico, el diario *Reforma* y su grupo a través del cual se les sancionó y a través del cual también se obligó a establecer y a garantizar el derecho de réplica en los términos que establece la Constitución, la Ley de Imprenta, la viejísima Ley de Imprenta ante la omisión de no tener reglamentada de forma precisa ese derecho constitucional de réplica.

Y leo el párrafo, dice: “En efecto, la autoridad administrativa parte de la premisa falsa consistente en que para que se configure una violación en materia electoral, debe existir atrás del acto enunciado o impugnado un financiamiento de índole político, pues seguir dicho razonamiento implicaría -ojo- que los particulares...”, en este caso, un medio de comunicación, un periódico, “...podrían financiar notas denostativas de candidatos o partidos políticos, pudiendo quedar impunes por no tener un carácter político”.

Y vienen más razonamientos de lo que implica el derecho de réplica, la motivación del Tribunal para dictar esta sentencia que se relaciona precisamente con el contexto de lo que estamos hablando y de lo que estamos hablando es que una nota antes del período de la veda denigra y afecta la reputación de un partido y de un senador de la República porque -ojo- tampoco era candidato ni aspiraba a ningún puesto de elección.

Dice el consejero Figueroa que eso no es réplica, pues yo no sé entonces qué es réplica para él si toda la entrevista se refiere precisamente a lo que salió publicado en el periódico referido.

Si eso no es réplica, entonces no sé de qué estamos hablando y no hemos entendido el fondo de lo que es este debate y sobre todo el precedente que vamos a construir; y el precedente es que medios de comunicación o periódicos en este caso no puedan afectar una contienda electoral de la forma deliberada en que lo hacen; y sobre todo, si lo hacen como ejercicio periodístico, que respeten el derecho de réplica que se tiene respetando el mismo lugar, en el mismo espacio en que se llevó la crítica, etcétera, etcétera, etcétera, tal como lo establece la sentencia del Tribunal.

Yo creo que de eso se trata y hay que ver también y analizar el contexto; analizar el contexto, insisto, como se le hizo en el tema de Ana Guevara, que si bien no fue un reportaje que salió tres días antes de la jornada, sí existieron aquí muchos razonamientos y el contexto se analizó precisamente para llegar a la conclusión a la que se llegó.

Lo mismo sucedió en el tema de Sodi.

Bueno, lo que propongo es que hagamos lo mismo y en ese “hacer lo mismo” vamos a llegar a una misma conclusión: Sí fue una declaración que tiene que ser vista dentro del tema que se está realizando, fue una declaración espontánea, fue una declaración que es respuesta a una pregunta específica que hizo el reportero y que de ninguna forma se puede considerar, por una sola frase, como un acto proselitista, toda la entrevista que se dio.

Se tiene que hacer una interpretación global y se tiene que hacer un análisis del efecto generado, también de forma global.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Discúlpeme.

Antes, señor consejero Gómez, el señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Sí, claro. Así acabo.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, señor representante.

**-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante:** Perdón, ¿eh?, no quisiera ser muy insistente con este tema pero la pregunta es muy concreta, que es una parte que no alcanzo a entender, que es:

El pronunciamiento en donde dice que “volteen a ver esta alternativa que somos nosotros” o la que sea, o “voten por el Verde”, ¿en qué abona al derecho de réplica?

Es que es la parte que, de verdad, no me queda clara. O sea, si estuviera esta parte o no estuviera, me parece que el derecho de réplica sería exactamente el mismo.

Me parece que si yo voy a ejercitar un derecho de réplica o el que sea, en ejercicio de las libertades de expresión; o si me van a realizar una entrevista, o me van a realizar un reportaje, ¿en qué abona para la entrevista, el reportaje o el derecho de réplica que esté o no esta frase?

La parte que no entiendo y la pregunta muy concreta es: ¿por qué se afecta el derecho de réplica, digamos, si el senador Escobar no hubiera hecho este señalamiento concreto de que se voltee a ver la alternativa del Verde Ecologista?

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias.

Yo nunca he dicho que se afecte el derecho de réplica, lo que estoy diciendo es: ¿Ante qué estamos?

Pues es una entrevista que tiene un propósito y tuvo un tema.

¿Cuál es el tema?

Pues los eventos que salieron publicados en un periódico.

¿Tiene o no tiene derecho a defenderse?

Claro que sí.

¿Una sola frase dentro de una réplica genera, puede ser considerada como un acto proselitista que tenga que ser sancionado, sin hacer un análisis del contexto de una entrevista que duró más de 20 minutos?

¿Una sola frase?

Pues desde mi perspectiva, si se lee de forma aislada, pues sí; efectivamente sí puede ser considerado un acto proselitista y todavía podemos encontrar más si le seguimos buscando.

Pero si se lee dentro del contexto de la propia entrevista, si se lee dentro del contexto de la situación que se estaba generando, creo que es parte de un derecho de réplica y básicamente, si se analizan todos estos elementos, podemos llegar a la conclusión de que no había ninguna intencionalidad de cometer un acto proselitista, y que no es, en definitiva, para mí, un acto proselitista simplemente el generar una respuesta en ejercicio de un derecho de réplica, ante imputaciones que de forma muy clara afectaban tanto la reputación del candidato como del partido.

Y yo creo que eso es lo que fundamenta mi posición y me gustaría, consejero presidente, que en caso de perder la votación se me permitiera presentar un voto razonado. Y voy a anexar tanto la sentencia del Tribunal que mencioné, como otros posicionamientos de mi amigo Pablo Gómez, que se han puesto en la mesa en otros casos, simplemente para dejar clara cuál es mi posición, para aquellos que puedan llegar a tener dudas. A lo mejor aportó algo al debate.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Ahora sí, en segunda ronda, el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Muchas gracias.

Con el permiso del consejero presidente.

Creo que hay argumentos equívocos, expuestos aquí en esta discusión, por parte de los consejeros Nacif y Marco Gómez.

Nos decía en su intervención el consejero Nacif que no había elementos nuevos en la discusión, desde aquella vez cuando se declaró infundado el procedimiento en la queja.

Yo diría hay un elemento, un detallito por ahí, nuevo, que esa resolución que se aprobó fue revocada por el Tribunal; pequeño elemento nuevo. Y se revocó completita; no se revocó en parte, no; se revocó totalmente. Es un elemento nuevo que deberían los consejeros que apoyaron en aquella ocasión ese proyecto, deberían considerar autocríticamente ese nuevo elemento. Se revocó.

Luego, se dice, el consejero Gómez; ah, pero se revocó sólo para efectos de procedimiento; todo lo demás quedó firme. No es cierto; no, no es cierto.

Dice la sentencia que los enjuiciantes formulan agravios en relación a la falta de emplazamiento y pronunciamiento respecto de la responsabilidad del Partido Verde. Y razona la sentencia que esta es una cuestión preferente, de análisis, y es así porque, dice la misma sentencia, porque de determinarse fundada esta crítica, estos agravios, la consecuencia necesaria sería revocar la resolución impugnada y ordenar la reposición del procedimiento administrativo, cosa que ocurrió, sucedió.

Lo analizaron y dijeron: Sí, es cierto. Nos dieron la razón a los impugnantes y se revocó la resolución. Y dice: "Lo que haría innecesario el estudio de los restantes planteamientos de fondo". Los restantes planteamientos de fondo no fueron resueltos por el tribunal. ¿Por qué? Porque al analizar el primer agravio, se encontró con que se cayó la resolución. Ya no es necesario y, por lo tanto, no es cierto lo que se dice que todo lo demás quedó firme. No es cierto. Esa es una falsedad.

Luego, el derecho de réplica, que también es equívoco, porque el punto aquí es que el derecho de réplica, el supuesto derecho de réplica que se quiere aquí encuadrar, no cabe.

Lo que el senador comenta y por lo que el senador es entrevistado, es por una publicación a ocho columnas en el periódico *Reforma*; que lo encontraron con más de un millón de pesos en la bolsa, en el aeropuerto de Tuxtla o en un aeropuerto de Chiapas.

Ese era el tema y el medio es el periódico *Reforma*, y aquí estamos hablando de una entrevista concedida a otro medio distinto, que no tiene nada que ver con el periódico *Reforma*, que es *Radio Fórmula*, que no tiene vínculos, quizás contratos comerciales, pero no tiene vínculos algunos.

Y no fue Radio Fórmula quien publicó la nota original. No hay entonces ahí ninguna réplica posible. Hay una discusión, un debate, pero no es derecho de réplica, no estamos ante el hecho de que el senador le haya pedido al periódico *Reforma* su derecho de réplica, no.

Le habló Pepe Cárdenas por teléfono en *Radio Fórmula*. Eso es otra cosa, no encuadra absolutamente para nada.

Y el contexto de la entrevista se omite, la frase sí, pero es también toda la entrevista, porque recuerden ustedes que en la entrevista el senador Escobar leyó el supuesto comunicado de Raúl Araiza, que es un comunicado de campaña, que hace un resumen de las propuestas de la plataforma electoral del Partido Verde, y después de que lo lee, cierra diciendo, y volteen a ver nuestra alternativa, voten el domingo por el Partido Verde.

Es un claro proselitismo, y no es solamente una frase aislada. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Gracias, consejero presidente. Quiero aprovechar esta segunda intervención para hacer algunas aclaraciones.

Esta discusión me recuerda aquella anécdota de la entrevista al entonces Presidente Bill Clinton, que le preguntaron si Estados Unidos estaba en crisis. Y su respuesta fue: Eso depende de la definición del término crisis.



Igual en este caso, ¿esta entrevista viola la veda o el periodo de reflexión? Depende de cómo lo defines. Y ese es el trabajo que realiza una autoridad administrativa; entiendo que en una visión ortodoxa de la estricta separación de poderes, a alguien le podría parecer esto como legislar.

Los efectos son muy parecidos. Una autoridad administrativa, cuando por ejemplo reglamenta, o incluso cuando sienta precedentes en casos como éste, sí, define los conceptos, y eso es lo que quise decir, que define el alcance de la ley, para fines prácticos, esto es lo que significa tal concepto jurídico.

Yo no digo que esta entrevista sólo viola un poquito la ley. Lo dejé claro en mi intervención; en la definición que creo que debe de hacerse del alcance de la ley, este acto debe quedar protegido por el Artículo 6º de la Constitución. Es decir, debe considerarse legal.

La ley, en este caso el Cofipe, en el Artículo 237, párrafo cuarto, la verdad es que deja un amplio margen de interpretación, prohíbe durante esos tres días previos a la jornada electoral, reuniones y actos de campaña proselitistas, etcétera.

Y la pregunta es, por ejemplo, un artículo en un periódico ¿puede considerarse un acto proselitista?

Las entrevistas, que hubo muchas por cierto, a ciudadanos el día de la jornada electoral, donde dijeron que ellos anularon su voto, ¿podría considerarse un acto proselitista?

Yo creo que hay una enorme responsabilidad de la autoridad administrativa cuando hace estas definiciones, porque le está mandando, no solamente un mensaje al senador Arturo Escobar, de cuál es el alcance de la ley, o hasta dónde se extiende la sombra de la ilegalidad, que en este caso podría involucrar a esos ciudadanos.

Creo que el mensaje que este producto de resolución manda es el correcto. Dije claramente que con esa declaración se puso en una zona gris. Desde mi punto de vista, no cruzó la línea de la ley, tal como debe definirse en una visión amplia, que tome en cuenta las consecuencias de las definiciones que se hacen por alguna autoridad administrativa; e insisto, sí es materia de interpretación cuando el senador dice, “y los invito a voltear a ver la alternativa que somos nosotros”.

Sí, al decir eso, está diciendo voten por el PVEM. Es plausible llegar a esa conclusión. Pero no lo dijo, y entonces ahí la autoridad se enfrenta a ese dilema, ¿cómo defino el alcance de la ley? Estrictamente e interpreto a partir del resto de la entrevista y del contexto o utilizo elementos objetivos, ¿lo dijo o no lo dijo? Yo me pronuncio por los elementos objetivos en este caso, en aras de promover la máxima discusión de asuntos de interés público.

Me parece que sí hay elementos de interpretación.

Una última y final aclaración: yo dije que no había elementos nuevos, lo preciso, no hay nuevas pruebas en el expediente; la comparecencia el emplazamiento al partido no arrojó nuevas pruebas.

Tenemos, pues, que seguir trabajando con las mismas pruebas con que trabajamos en el caso, antes de llegar a esta ocasión. Eso es todo lo que quise decir.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor presidente.

Una reflexión final de mi parte para este tema.

Primero, dado que luego algunos compañeros de la fuente y lo digo amistosamente, se nos sublivellan, creo que es muy claro que es necesario que dejemos el siguiente argumento sobre la mesa.

No estamos reflexionando en el sentido de que durante los días de la veda los medios de comunicación no pueden reproducir información sobre los candidatos o los partidos, ahí los asiste el derecho a la libertad de información, a la libertad de expresión. Eso lo dijimos con toda claridad durante el proceso electoral y en esta mesa se está reiterando el punto.

Lo que estamos analizando aquí es si un actor político puede hacer un llamado al ejercicio del voto en esos tres días previos a la jornada electoral, mi opinión es que no y por supuesto que no acompaño esta teoría de que no importa que se haya violado la ley, al fin que se violó poquito.

A mi modo de ver hay una vulneración a lo señalado en la ley, dado que en la entrevista que le hacen al senador Escobar, al finalizar prácticamente la misma, el senador está haciendo un llamado y nos dice aquí uno de los colegas del Consejo General que no hace una alusión directa al Partido Verde Ecologista de México, pero vamos, si tiene un cargo de elección popular por un cargo político y dos, es uno de los dirigentes de ese partido político, ¿cómo podemos sostener válidamente que no está haciendo un llamado a votar por su partido político? A mí me llama la atención ese argumento y por supuesto yo no lo acompaño.

Luego después se dice que la sentencia del Tribunal le ordenó al IFE, en efecto reponer el procedimiento respecto del Partido Verde pero se deja entrever en esa argumentación que se le dice al Consejo General del Instituto que tiene que resolver en el mismo sentido de la resolución anterior.

Y yo aquí sí tengo una diferencia de fondo muy importante, ya de alguna manera Representante del Partido de la Revolución Democrática lo mencionó pero creo que vale la pena citar con toda precisión lo que dice la página 73 de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Está refiriéndose a la petición que hacen los promoventes del medio impugnativo para que se emplace al Partido Verde Ecologista de México y entonces dice la Sala Superior: “Por cuestión de método, se procederá en primer lugar al análisis de los agravios de los apelantes”.

¿Quién procede? Pues procede la Sala Superior.

“Que los apelantes formulan en relación con la falta de emplazamiento y pronunciamiento respecto de la responsabilidad del Partido Verde Ecologista de México”.

“Lo anterior, porque los planteamientos de disenso que efectúan los enjuiciantes representan una cuestión de carácter preferente, por relacionarse con la instrumentación del procedimiento administrativo sancionador y porque de determinarse fundados, la consecuencia sería revocar la resolución impugnada y ordenar la reposición del procedimiento administrativo, lo que haría innecesario el estudio de los restantes planteamientos de fondo”.

Es decir, el Tribunal Electoral lo que resolvió es que al no haber el emplazamiento era necesario reponer el procedimiento a efecto de que se emplazara pero ya no entró a la revisión de los puntos de fondo y este Consejo General por supuesto que puede emitir en este procedimiento una decisión diferente a la que hicimos en el primer procedimiento. Más claro ni el agua, a mi modo de ver.

Pero en fin yo sigo sosteniendo que esa teoría de la violación, aunque sea poquito estaría de permitirse, yo no creo eso lo digo con respeto al consejero Nacif.

Está bien claro lo que dice el numeral cuatro del Artículo 237, dice: “el día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, período en el cual ocurrió la entrevista, no se permitirá la celebración ni la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo”.

Es un acto de proselitismo la última parte de la entrevista, es un llamado al ejercicio del voto por un partido político y, el Consejo General del IFE, desde mi punto de vista, no puede ser omiso a ese punto.

Sigo sin creer, después de escuchar los argumentos sobre el derecho de réplica, que esto constituye un ejercicio del derecho de réplica. Le hubieran pedido al periódico *Reforma* un espacio para hacer las aclaraciones pertinentes.

Esta es una entrevista diferente sobre un incidente que ocurrió con el senador Escobar y donde él válidamente ejerce su derecho de libertad de expresión para expresar lo que a su derecho conviene sobre ese incidente.

Pero la última parte de la entrevista es claramente un llamado al ejercicio del voto y, desde mi punto de vista, constituye una violación al artículo que ya en dos ocasiones he citado.

De tal manera que creo que lo procedente, en este caso, sería declarar fundado el punto. Si la mayoría del Consejo decide lo contrario, yo presentaré mi voto particular al respecto. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el representante del Partido del Trabajo.

**-Representante del PT, Ricardo Cantú:** Gracias, consejero presidente.

Queremos manifestar brevemente nuestra postura. Consideramos que sí se reúnen los elementos para acreditar la violación a la norma.

El hecho del contexto que se menciona por parte del consejero Marco Gómez, en todo caso es una atenuante.

Igualmente el argumento que se señala respecto de que no estuvo planificado, que no fue premeditado también es una atenuante a la violación a la norma, pero la norma sí se violentó porque es clara la intención de llamar a votar por la alternativa partidaria que el senador representa, es bastante claro.

El hecho de que el objetivo principal de la entrevista haya sido otro y que al final se haya dado la violación a la norma, no quiere decir que no se haya violado la norma.

Es como si, poniendo un ejemplo de la vida cotidiana, el novio invita a su novia cenar para pedirle matrimonio y se desarrolla cordialmente la cena y, al final, la novia le dice que no puede porque está enamorado de otro.

Y la golpea en el último minuto. Eso no quiere decir que él no haya violando una norma al final, aunque el objetivo de la cena haya sido otro y aunque la mayor parte del tiempo se haya desarrollado cordialmente la entrevista y no se haya violado ninguna ley, al final se dio la violación a la ley.

Yo creo que es una situación que puede ejemplificar el caso. Efectivamente hay atenuantes, el contexto, etcétera, que no es una violación grave, en eso estamos totalmente de acuerdo, pero sí consideramos que claramente se tipifica la violación a la norma y que el dictamen debería, en consecuencia, señalar esa situación. Sería todo, presidente, gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda. Al no haber más intervenciones, en tercera ronda el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

**-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez:** Gracias.

Sólo para una contrarréplica. La autoridad administrativa no puede definir el alcance de la ley, lo que puede definir es momento, circunstancia, oportunidades o aplicación, la manera en cómo, la ley misma le da esos atributos, pero el alcance de una ley eso no lo puede definir ninguna autoridad administrativa, está en la ley misma su alcance.

Hay veda tres días, punto. A ver, qué parte de eso no entienden, no sé qué parte. Todo mundo la acata, es una tradición.

Quiero decir, doctor Nacif: Es inconstitucional la veda totalmente, pero es un consenso nacional y ninguna autoridad con poder para eso ha declarado la veda inconstitucional y nadie ha recurrido a autoridad con poder para declararla inconstitucional.

Pero usted no tiene derecho a declararla inconstitucional, no tiene esa función, no puede hacerlo. Y mucho menos a postular la idea que “como fue accidental, fue una locura de momento; perdió la cabeza Escobar, entonces se la perdonamos”.

Así no se puede razonar.

Y tercero: Le quiero decir que la veda está para los actos de proselitismo de partidos y candidatos y no para decir “no voten” o “voten nulo”. No se aplica la veda para eso porque el Legislador no consideró que ese era un problema entonces.

Pero tampoco se puede interpretar la ley diciendo: “Ah, para los que están llamando a votar nulo, también se aplica”.

No, momento; eso tiene su límite. Usted no puede definir el alcance de la ley, el alcance de la ley está definido y no puede llevarlo a los que llamaban al voto nulo, que sería definir el alcance de la ley.

Entonces, ¿no hay nuevas pruebas?

Pues es que todas las pruebas están en el expediente desde un principio, don Benito.

¿Cómo va a haber nuevas pruebas?

No existen, no podrían existir, están todas ahí.

Lo que hay es un criterio incorrecto, en ese dictamen hay la caricatura de la ley y, por lo tanto, de quien la aplica: el Instituto.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, senador.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

**-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante:** Muchas gracias, señor presidente.

Aquí hay unas cuestiones que nos parece importante puntualizar en relación a esta resolución.

La primera es una que ya apuntaba el representante del PRD que es que a la hora de resolver el Tribunal la resolución previa por parte de ese Instituto, no entró al fondo del asunto.

Estos aspectos se plantearon en los recursos de apelación, sin embargo no entró al fondo del asunto.

La segunda cuestión es una cuestión procesal que ya anotaba yo al inicio de mi intervención, que es que lo que ordena el Tribunal es reponer el procedimiento, la totalidad del procedimiento.

Y tan es así que de manera correcta, cuando se inicia el procedimiento administrativo sancionador especial, la reposición de este procedimiento, se emplaza tanto al senador Escobar como al partido, a los dos.

¿Por qué? Porque lo que están ordenando es precisamente reponer la totalidad del procedimiento y esa es la razón por la cual yo señalaba que procesalmente no es posible lo que el senador Escobar señaló en el primer procedimiento a este porque son procedimientos nuevos y porque el primero, el inicial, quedó revocado. Entonces, no lo podríamos traer.

Y esto en cuanto a los temas procesales que me preocupan -y me preocupan seriamente- porque sí creo que debilita las resoluciones del Instituto en el sentido de que cuando nosotros vayamos a alegar cuestiones procesales, no es lo mismo que haya acudido el senador o que si no acudió, se tenga como no presentado a la audiencia, a que se traigan elementos de una audiencia anterior.



Y el último elemento es el que hemos estado señalando de manera reiterada.

Quisiéramos ser muy insistentes en el sentido de que este aspecto en nada afecta la libertad de expresión, derecho de réplica, derecho a la información. Puede estar o no estar.

Lo que nosotros queremos es que si está, tiene que ser sancionado porque el resolver de esta forma implica que, al amparo de la libertad de expresión, uno al final de la entrevista pueda decir “vota por mi partido” y entonces, en ese sentido, cuando yo estoy realizando una entrevista pueda yo hacer el señalamiento que sea y en ese sentido decir: “al amparo del ejercicio de una libertad constitucional puedo yo hacer un llamado directo a que se vote por mi partido en un período expresamente prohibido por la ley”.

Entonces, esa es la parte en la que nosotros quisiéramos ser insistentes, e insistir también en que si esta autoridad sanciona esta conducta, en nada inhibe el ejercicio de estas libertades que han sido reiteradas por este Instituto.

Muchísimas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

En tercera ronda, tiene la palabra el diputado Agustín Castilla, consejero del Poder Legislativo.

**-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Carlos Castilla:** Gracias, consejero presidente.

No pretendo ser reiterativo y solamente me voy a referir a dos de los argumentos vertidos en la mesa.

En primer término, coincidimos en el derecho del senador Escobar de pronunciarse respecto a una nota periodística. En lo que quizá no esté de acuerdo es que, a propósito de esta discusión, se pretenda calificar o criticar el rigor periodístico de un diario. Ahí sí podríamos abrir una discusión respecto a la libertad de expresión; simple y sencillamente, insistimos en la frase final, que no voy a abundar más en ello.

Por otro lado, también se ha insistido en que el senador Escobar no era aspirante a ningún cargo de elección popular, pero recuerdo que la veda no es solamente para los candidatos y, en este sentido, encuadra perfectamente en la conducta de la que estamos hablando.

Solamente para aclarar estos dos puntos, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor diputado.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias, consejero presidente.

Nada más para hacer una precisión, porque creo que me equivoqué en algún planteamiento anterior. Es cierto que la sentencia del Tribunal sí nos obliga a entrar al fondo y comparto tanto los argumentos que ha presentado en esta posición el representante del PAN, Rafael Hernández y, sobre todo, mi tocayo, Marco Baños.

Sí quería dejar la aclaración, porque creo que ahí tuve un error y en lo demás sigo firme.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Está abierta la tercera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Muchas gracias, consejero presidente.

De forma muy rápida, algunas aclaraciones; primero al consejero Marco Baños. Él tiene derecho a expresar y desarrollar opiniones distintas a la mía y no tiene que decir introducirlas con respeto; aquí las puede introducir sin ese, las puede presentar libremente.

Pero a lo que no tiene derecho es a atribuirme expresiones o palabras que yo no dije y que, además, deliberada y expresamente aclaré en mis intervenciones previas. En ningún momento dije que sólo había violado un poquito la ley. Y en mi primera intervención como en mi segunda intervención dejé claro que, en mi opinión, esa entrevista está amparada por el Artículo 6º de la Constitución y no viola la ley, lo repito.

Dije, sin embargo, y lo puedo también aclarar, porque las sutilezas son importantes, que con esa última declaración se pone en una zona gris, utilizando esa metáfora que es un terreno debatible, donde tenemos que discutir, como lo estamos haciendo ahora, si violó la ley o no y, en mi opinión, no lo hizo.

Porque si llevamos la ley hasta allá, y en eso estoy en desacuerdo también con el senador Pablo Gómez, la regulación establecida en el 37, inciso 4, no aplica nada más a candidatos o senadores; aplica a todo mundo. Y aplicaría a aquellos ciudadanos que dieron entrevistas e invitaron a anular su voto. Tampoco se restringe a medios.

Entonces, todas esas cosas no están en la ley y yo no tengo derecho; yo no puedo declarar inconstitucional; así es, pero tampoco aquí se pueden pronunciar por la constitucionalidad de las leyes. Estamos discutiendo el alcance del Cofipe y yo en ningún momento dije que esto era inconstitucional.

Finalmente, creo que es importante analizar los casos pensando en los efectos futuros de los precedentes. La casuística no es una excusa para la inconsistencia. Si ahora fijamos un precedente, debemos, debemos tratar de ser consistentes y anticipar casos futuros. Y es ahí donde yo creo que el criterio que ahora nos propone la Secretaría Ejecutiva es un buen criterio, porque no extiende la sombra de ilegalidad a cosas, a entrevistas y actos de expresión que están ocurriendo, y que deben seguir ocurriendo. Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Señor consejero Nacif, el senador Pablo Gómez desea hacerle una pregunta ¿La acepta usted?

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Sí, con mucho gusto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Proceda, señor senador.

**-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez:** Consejero Nacif, ¿Qué entiende usted con la siguiente expresión? La voy a poner en su contexto para que la entendamos mejor.

4. El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña. Bueno, de propaganda o de proselitismo electorales.

¿Qué entiende por campaña? ¿Quiénes hacen las campañas? ¿Quiénes realizan, de acuerdo con el Cofipe, las actividades de propaganda? ¿Quiénes hacen, de acuerdo con esta ley, el proselitismo electoral? ¿Qué se entiende por proselitismo electoral, de acuerdo con esta ley? ¿Está incluido en todos estos conceptos el llamado a anular el voto, de acuerdo con esta ley? No con lo que usted se imagine, porque usted tiene mucha imaginación.

Pero esta ley, estos conceptos están acotados en esta ley ¿A quiénes y a qué situaciones? Esta es la pregunta que habría que hacer, porque toda esta discusión, doctor Nacif, está alrededor de lo siguiente.

Si está probado que Escobar llamó a votar por su partido, como fue una locura de momento y accidental, no hay violación de ley, y todos los que dijeron algo, también violaron la ley. Pregunte usted.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor senador.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Gracias, consejero presidente.

No quiero entrar en una competencia de imaginación con el senador Pablo Gómez, pero claramente, varios de los conceptos que aquí aparecen, no tienen todavía una definición clara ni en la ley, ni en los reglamentos; y quizás habría que empezar a hacerlo, y mientras no la tenga, usted por ejemplo, en uso de su imaginación, que yo creo que también tiene la libertad de hacerlo, dice que los ciudadanos no pueden hacer proselitismo electoral, o al menos eso dio a entender.

A mí me parece que usted está legislando sobre esta mesa. Claramente cualquiera lo puede hacer. Y usted está diciendo, bueno, pero es que entonces los ciudadanos que en entrevistas en radio invitaron a anular su voto no están haciendo proselitismo electoral.

Es una posible interpretación del término proselitismo electoral, que cuando se presente un caso yo creo que hay que discutirlo a fondo y, sobre todo, analizar sus posibles implicaciones, porque depende de cómo usted la defina, señor senador, la multitud de actos que ocurren en ese periodo de veda, que se pueden ilegalizar, de plumazo.

Los conceptos son importantes y, por esa razón, cuando los aplicamos a casos concretos, tenemos que ir más allá de los casos concretos; tenemos que razonar no solamente deductiva, sino también de forma inductiva, y generalizar. Y en la generalización podemos tener efectos que son perniciosos, y yo los veo aquí, y por esa razón tomo la posición que tomo. Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejero.

Señor consejero Nacif, el senador Gómez desea hacerle otra pregunta, ¿La acepta usted?

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Tengo por política aceptarlas todas, aunque creo que esto se está convirtiendo en un diálogo entre dos integrantes de la mesa.

Podemos continuarlo en cualquier momento, pero me parece que no sea en perjuicio de los asistentes a esta mesa.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero. Quiero recordar además a los miembros de este Consejo General que de acuerdo con los Artículos 18 y 19 de nuestro reglamento, está prohibido entablar diálogos, así como interrumpir a los oradores. Les suplico se sirvan observar esta norma reglamentaria.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor presidente.

Hay una parte de la intervención del consejero Nacif que quisiera aclarar y creo que usted tiene toda la razón.

Si yo dije alguna cosa que haya dejado sobre la mesa alguna expresión en el sentido de que usted mencionó que se sumaba a una parte de una violación pequeña sobre la ley, le ofrezco una disculpa, no fue mi intención, no dije eso además.

Pero si eso quedó en su sensación o en su percepción del debate, créame que no fue mi intención.

Mi expresión tiene que ver con el contexto en el cual se está dando el debate y particularmente en el momento de mi segunda intervención, porque yo sí creo que una cosa es decir que no hubo una violación a la norma y una segunda cosa sería decir de qué magnitud fue la violación a la norma. No hemos llegado a esta segunda parte, simple y llanamente porque estamos discutiendo si se va declarar infundado o fundado.

A mi modo de ver, creo que hay que tomar en consideración también el numeral tres del propio Artículo 237 que dice claramente que las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes.

Esto me lleva a plantear lo siguiente: por supuesto que el periodo de veda no es para todos, es para los candidatos y los partidos, y es para los dirigentes de los partidos.

¿Por qué? Porque son ellos los que están obligados, mandatados por esta disposición del Código Electoral; concluyen las campañas y por tanto ya no pueden hacer actos de proselitismo.

Pero los ciudadanos y los medios de comunicación claro que pueden hacer expresiones relativas a los candidatos y obviamente a las plataformas y demás ofrecimientos que durante las campañas hayan hecho los partidos políticos. Eso me parece que es absolutamente natural, es un periodo de reflexión.

Pero eso no quiere decir que los electores o los medios de comunicación se van a sustraer, se van a ir a un recinto o se van a ir allá como ermitaños a reflexionar, individualmente respecto de cómo van a ejercer su derecho de voto el día de la jornada electoral. Eso, desde mi punto de vista, no es así.

Y a quien está obligando de manera definitiva el numeral cuatro del Artículo 237 es a que los candidatos no realicen más actos de proselitismo, ni los partidos políticos a través de sus dirigentes. Es la forma en que yo la interpreto.

Por mi parte, sostener que hubo un desliz en una declaración o que un llamado al voto no constituye un acto de proselitismo en el marco de una entrevista, a mí me parece que sería tanto como decir que se puede permitir que se viole aunque sólo sea poquito la ley, ese fue el sentido de mi reflexión anterior.

Por eso le insisto, si usted consideró que yo dije algo indebido, por supuesto que no es mi intención, usted no dijo eso y yo le ofrezco una disculpa.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Está abierta la tercera ronda.

En tercera ronda, el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Muchas gracias.

Muy brevemente, nada más para dejar establecido, como consta en el expediente y en la queja original que el PRD presentó.

En ningún momento la queja está dirigida contra el medio de comunicación, *Radio Fórmula*, ni el señor José Cárdenas fueron motivo de nuestra queja, tampoco fueron emplazados como tales.

¿Por qué? Porque nosotros lo que señalamos como infracción es la cometida en sus declaraciones por el senador Escobar.

Incluso en la propia transcripción de la grabación queda claro que el propio medio de comunicación, en la voz del señor José Cárdenas, tuvo consciencia inmediata de la violación a la ley en que estaba incurriendo el senador Cárdenas.

Y esa claridad la reconocemos por parte de él, es parte de nuestras pruebas, por cierto, y de nuestros alegatos y hubiéramos deseado que el conjunto de consejeros tuvieran el sentido común de que hizo gala de manera inmediata el propio entrevistador cuando se percató de que estaba siendo violada esta regla electoral. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

Está abierta todavía la tercera ronda, al no haber más intervenciones le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.



**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de las denuncias presentadas por los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional en contra del senador Arturo Escobar y Vega y al Partido Verde Ecologista de México, por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRD/CG/261/2009 en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a resolver el recurso de apelación, identificado con la clave SUP-RAP-245/2009 y su acumulado SUP-RAP-246/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Cinco.

Por la negativa. Cuatro.

Señor presidente, en términos de lo dispuesto por el Artículo 24, párrafo cuatro, del Reglamento de Sesiones de Consejo General procederé a integrar en el proyecto de resolución el voto particular que en su caso presenten los consejeros electorales Macarita Elizondo, Alfredo Figueroa, Arturo Sánchez y Marco Antonio Baños.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor secretario.

En términos del punto resolutivo tercero, notifique la presente resolución a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto del orden del día es al relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del ciudadano Jorge Ramos Hernández, presidente municipal de Tijuana, Baja California, por hechos que constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/JD05/VC/155/2009.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del ciudadano Jorge Ramos Hernández, presidente municipal de Tijuana, Baja California, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PRI/JD05/VC/155/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario.

Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** el siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador, iniciado con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano Federico González Magaña en contra de los ciudadanos licenciados Jorge Eduardo Vázquez González, Francisco Ramos Montaña y el Partido Revolucionario Institucional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/FGM/JD06/PUE/164/2009.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Gracias, consejero presidente.

Simplemente relevar un par de cosas y hacer una sugerencia al proyecto.

La página de internet que propone el proyecto y terminación, son y debiéramos estudiarlo con mayor precisión, habría que establecer si son de naturaleza exclusiva de los gobiernos y del gobierno de la República, toda vez que estas terminaciones que aparecen en la página de internet, una página de Internet por cierto que el propio gobierno del estado no reconoce como propia, tiene una terminación de gobierno y quizá eso hubiese llevado el proyecto a hacer una investigación en relación a qué tipo de terminaciones pueden emplearse en este tipo de casos y así haberlo argumentado.

Creo que es un elemento importante, toda vez que sí parecía advertirse que se trataba de una página gubernamental, pero al mismo tiempo no correo. También hemos visto, y vivido, casos en donde páginas gubernamentales son objeto de esto que se llama jaqueo o digamos una incursión indebida de un tercero en el caso.

Simplemente, al final hacer una sugerencia: Toda vez que no se acreditó responsabilidad alguna que se le atribuye al Partido Revolucionario Institucional, yo sugiero que se agregue en el resolutivo primero la referencia a que dicho instituto político no fue responsable de la conducta que se le imputa, toda vez que sí aparecen en el resolutivo otros de los implicados pero no el partido, que también fue -por cierto- emplazado e implicado en el tema.

Por ello creo que sería conveniente que el resolutivo primero se declarara infundado en cuanto a Jorge Eduardo Vázquez González, Francisco Ramos Montaña, así como respecto del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la primera ronda.

En ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Gracias, señor presidente, muy breve.

Yo voy a acompañar el proyecto de resolución en los términos que lo presentó el secretario ejecutivo y solo me sumaré a esta segunda parte de la intervención del consejero Figueroa, la otra parte me parece un argumento un poquito raro; espero que no se me vaya a enojar pero la parte del org son esquemas de contratación; es que no tiene gob hasta donde yo sé, pero ese es el punto, nada más.

En fin, yo voy con el proyecto en los términos que está.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero. Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones y tomando en consideración la propuesta que ha puesto sobre la mesa el consejero Figueroa, a efecto de complementar la redacción del resolutivo primero, le solicito, señor secretario, se sirva someter el proyecto a la votación correspondiente.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Con mucho gusto, señor presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano Federico González Magaña en contra de los ciudadanos licenciados Jorge Eduardo Vázquez González, Francisco Ramos Montaña y el Partido Revolucionario Institucional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/PE/FGM/JD06/PUE/164/2009 tomando en consideración la fe de erratas que se circuló previamente y la propuesta formulada por el consejero electoral Alfredo Figueroa, a fin de modificar el resolutivo primero en los términos por él expuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario. Sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de las denuncias presentadas por los Partidos Acción Nacional y del Trabajo en contra de la ciudadana Amalia García Medina, gobernadora del estado de Zacatecas, por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/JD03/ZAC/230/2009 y su acumulado SCG/PE/PT/JD04/ZAC/240/2009.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de las denuncias presentadas por los Partidos Acción Nacional y del Trabajo en contra de la ciudadana Amalia García Medina, gobernadora del estado de Zacatecas, por hechos que consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/JD03/ZAC/230/2009 y su acumulado SCG/PE/PT/JD04/ZAC/240/2009, tomando en consideración la fe de erratas que se circuló previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor secretario. Sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de los ciudadanos Fidel Herrera Beltrán y Eugenio Javier Hernández Flores, gobernadores constitucionales de los estados de Veracruz y Tamaulipas, respectivamente, del Partido Revolucionario Institucional y *Televimex*, S.A. de C.V., por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/246/2009.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

**-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez:** Gracias, consejero presidente.

Me llama la atención dos asuntos de este caso. El primero de ellos es la conducta de los servidores públicos del Instituto.

Los servidores públicos del Instituto no pueden andar en reuniones con gobernadores y con políticos. Esa es una cosa impropia, por la naturaleza constitucional de este Instituto. Yo sé que hay costumbre, pero es una mala costumbre.

Yo creo que el Instituto debería instruir a sus vocales ejecutivos y a todos los vocales; los consejeros, cuando se hacen los consejos, los miembros del Consejo General, a no presentarse en actos organizados por los poderes públicos.

Aquí, un acto de estos fue utilizado por el gobernador de Veracruz, para hacer un spot, que luego veremos ese asunto, pero “celebramos esta reunión para reafirmar la educación democrática de Veracruz. Reafirmar que en nuestra entidad existen las condiciones adecuadas para el desarrollo de la jornada electoral”.

¿Qué tiene que decirle eso un gobernador al órgano autónomo encargado de hacer las elecciones? ¿Qué tiene que ver un gobernador en la organización de las elecciones? Nada. De acuerdo con la Constitución, nada.

Entonces, que lo haga ahí en su despacho y diga lo que le dé la gana, no me preocuparía; pero que estén ahí servidores públicos del Instituto, como avalándola. Eso me parece catastrófico.

Yo pienso que, fuera de este caso, debería el Instituto analizar esa situación y con frialdad bajar una instrucción en la que claramente servidores públicos no pueden andar, ni asistir a actos con los poderes públicos; tampoco los partidos, nada. Eso es congruente con la naturaleza constitucional de este Instituto.

La otra cosa que me preocupa es que, en las actuaciones realizadas, no se le pidió a la televisora los contratos hechos con este gobierno local fuera, aparte, otros, todos los que hubiese hecho.

¿Por qué? Porque a nadie se le escapa que las televisoras hacen como los periódicos; venden publicidad, venden espacio en los periódicos o lapsos en las estaciones, y luego dan a cambio unas gacetillas. Se llama gacetilla hace muchos años. Algo que aparenta ser una noticia, pero que en realidad es un anuncio.

Entonces, no se paga por la noticia gacetilla, que es un anuncio, pero se pagan otros anuncios y en ese paquete, tampoco en el contrato se ve que le van a dar un plus; no dice. Eso es hablado, pero igual es un contrato, porque los contratos no solamente son escritos; también puede haber contratos apalabrados y no todos tienen que ser a cambio de un pago. Para que haya un contrato, todos esos requisitos no son indispensables, eso lo sabe cualquier jurista, en cualquier parte del mundo, desde que se inventó el derecho romano.

Esto es lo que probablemente ocurrió aquí, pero el IFE no lo investiga. Simplemente dice no se pagó, la televisora dice que no contrató nada, y que esto es una noticia. Falso. Esto no es una noticia.

A quién le importa que Fidel Herrera diga que en Veracruz todo está muy bien, todo es maravilloso. Eso no es noticia. Díganme qué noticias son esas, qué televisora o qué estación, que no sea por paga *gacetillezca*, o sea escondida, va a sacar semejante cosa.

Los noticieros estos, incluso de los que estamos hablando aquí en este caso, que son el de la noche y el matutino, el Canal 2, nunca tienen tiempo suficiente para dar todas las noticias que tienen, mucho menos estas tonterías que hacen los gobernadores para promover su persona, en contra de lo que la Constitución señala.

Pero como se encubre en noticia, entonces no hay transgresión. La culpa sería el mal gusto de la estación de televisión, y el mal gusto de un conductor de televisión no puede ser sancionado por ley alguna.



Pero en realidad, lo que estamos viendo es otra cosa, y el IFE asume la apariencia, nada más, y ahí se queda.

La historia del IFE es la historia, la mala historia, tiene otra, la parte peor es asumir las apariencias, y darlas por buenas, por hechos reales.

Lo de Sodi sí fue monstruoso, y el Tribunal lo aceptó, sobre todo porque era un juego de fútbol de la final del campeonato.

Entonces yo creo que aquí el IFE está cometiendo el mismo error, se los quiero decir claramente. Está dando buena la apariencia y no profundizó, no fue al fondo, no averiguó más, no quiso; no quiso pedir copia de todas las facturas con el gobierno de Veracruz, no quiso, no se le ocurrió o no quiso, porque yo creo que sí se le pudo haber ocurrido, para ver los elementos anteriores y paralelos a un posible acto que transgrediera la ley.

Entonces, si vamos a seguir así, no vamos a llegar a ningún lado. Fíjense que la resolución que tomó alguna vez el Tribunal Electoral sobre el asunto de los amigos de Fox, era precisamente eso, la apariencia no decía nada. Y el IFE lo declaró infundado.

Entonces el Tribunal se hizo cargo de autorizar al IFE para trascender la apariencia. Ese es el contenido básico de esa resolución en aquel momento del Tribunal. Y la única manera de trascender la apariencia, era darle al IFE la cualidad de ser una institución fiscalizadora, una institución capaz de poder averiguar cualquier cosa, y romper el secreto bancario. Eso fue lo que hizo el Tribunal.

Ya el IFE ahorita, por ley, ya superó todos esos secretos. Puede averiguar todo, y no lo hace. Bueno pues entonces no hay ley, señores, digo, la que pongamos, la que les demos. Si no quieren, no se puede, imposible.

Esto es lo que nos están diciendo con este proyecto. ¿Para qué todo esto? ¿Para nada? El trabajo que costó que el IFE rompiera todas esas secrecías, todas esas tonterías, fue mucho. Claro, los movimientos postelectorales lo hicieron posible, mismos que ustedes han llegado a sancionar. Debieron haberle hecho un reconocimiento a todos esos movimientos, gracias a los cuales las leyes son mejores, pero si siendo mejores no se usan, pues no hay remedio.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, senador.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra Consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Gracias, consejero presidente.

Para expresar que no acompañaré el sentido del proyecto que aquí se nos propone, de declarar infundado esto que, en mi opinión, debiera de declararse fundado y daré cuenta de cuáles son las razones.

No puede separarse del debate, de este debate, de este tipo de propaganda, en mi opinión, aparecida en la empresa *Televisa*, con propaganda gubernamental.

Lo que ha sido la historia electoral mexicana y lo que ha representado el modificar la Constitución de la República, el construir nuevas leyes con el propósito de que otros actores no intervengan en el proceso electoral.

Se hizo una reforma, producto de un proceso electoral, polarizado, debatido, que muy probablemente en las décadas posteriores seguirá siendo debatido en términos de cuáles eran las reglas que permitían a la autoridad electoral incidir o no en un bien jurídico como es la equidad en las contiendas electorales.

En este marco, lo que todo mundo ve, lo que todo mundo advierte, de lo que todo mundo se da cuenta, la autoridad electoral ha decidido, en términos de una investigación, en mi opinión insuficiente y de una argumentación también insuficiente.

Ir a preguntar a los actores involucrados en un proceso de simulación: ¿usted violó la ley? “No, no, yo no”; ¿Y usted? “No, yo tampoco”.

¡Ah, perfecto! Entonces no hay ningún tipo de violación.

Yo no puedo acompañar un proyecto en esas condiciones porque entiendo muy bien que parte de sancionar estas conductas está en contra de los ejercicios de simulación democrática en México.

No puedo, bajo ninguna circunstancia, admitir que un elemento propagandístico, evidente para todo mundo, por más que juren los implicados, se considere que no es una gacetilla aunque todo mundo la vea, aunque tiene todos los elementos en esta dirección.

Aunque incluso se ocupa la figura de un funcionario electoral en un acto relacionado con la seguridad del proceso electoral para intentar que no parezca lo que en realidad es.

Mientras que las violaciones por mecanismos directos son evidentes en términos de sanción hay otros mecanismos que la propia legislación reconoce y principios generales que tenemos que tutelar, se llama, se refiere fraude a la ley; cuando distintos actores se ponen de acuerdo para incumplir el espíritu de un bien jurídico tutelado, eso se llama fraude a la ley.

Me parece que insistir en una posición, independientemente del funcionario que se trate, independientemente del servidor público de que se trate, en donde el Instituto Federal Electoral no busca elementos para contener estas prácticas habrán de conducir al IFE en momentos futuros a permitir este tipo de conductas que eventualmente habrán de incidir de modo grave, violando la equidad, vulnerando la equidad en las contiendas electorales. Esta parte creo que debe quedar absolutamente de manifiesto.

Ya tuvimos y hemos juzgado asuntos parecidos al que aquí hoy nos ocupa.

Se revisó el caso del señor gobernador Peña Nieto en esa misma parte con un tipo de cápsula, muy parecida por cierto, con los mismos distintivos, distintos a los que en los programas de noticias utiliza esta empresa.

La empresa busca elementos además evidentes para hacer distinta esta nota, no la absorbe en absoluto, le pone elementos de voz, de imagen distintos a las de las notas habituales, pero eso no se analiza, eso no se estudia.

En mi opinión, no puede acompañarse un proyecto que admite una propaganda integrada como parte del contenido noticioso, es justamente el debate que en muchos espacios públicos se han venido dado asociado, por cierto en opinión de algunos de ellos, al tema de libertad de expresión.

No, lo que este tipo de prácticas encubren son, en realidad, asuntos vinculados con la libertad comercial de seguir contratando propaganda, de seguir posicionando a servidores públicos con imagen. De eso se trata este tipo de productos, esto que se conoce en el ámbito de la televisión como productos integrados.

Por estas razones no habré de acompañar el proyecto que hoy se somete a nuestra consideración.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda y, en ella, tiene el uso de palabra el diputado Agustín Castilla, consejero del Poder Legislativo.

**-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Carlos Castilla:** Gracias, consejero presidente.

Desde luego expreso mis coincidencias con lo que ha señalado el consejero Alfredo Figueroa, dicen por ahí que no hay peor ciego que el que no quiere ver.

Desde mi punto de vista estamos ante un caso evidente de simulación, por el cual se viola una prohibición constitucional.

Estamos ante dos situaciones similares en donde hay una promoción personalizada de dos gobernadores, quien no conoce además el caso ofensivo de Fidel Herrera con estas campañas de fidelidad, etcétera.

Pero sin embargo, tenemos un proyecto que parece que no atiende a consideraciones objetivas, que no se realiza una investigación a profundidad y se queda solamente por encimita.

Y en este sentido lamento mucho porque quiere decir que la Constitución, la legislación electoral se está convirtiendo en letra muerta, debe haber mucho más rigor en los procedimientos que lleva a cabo este Instituto desde mi punto de vista.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** En primera ronda, tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

**-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante:** Muchas gracias.

Primero que nada sumarme a la preocupación, en este caso sí del senador Pablo Gómez, de la participación de funcionarios del Instituto Federal Electoral en este tipo de promocionales, concretamente del vocal ejecutivo de la Junta Local y del presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral que nos parece verdaderamente preocupante.

El segundo aspecto es sumarme también a las consideraciones que ha vertido el consejero Figueroa, en el sentido de que es notoria en este caso la simulación y que si bien conocemos cómo resolvió este Consejo General asuntos precedentes y que de hecho el Revolucionario Institucional al responder esta queja trae ese asunto a colación, es precisamente el hecho de llamar la atención a este Instituto de que este tipo de resoluciones precisamente lo que están haciendo es abrir la puerta a la simulación.

Lo mencionamos en ese momento y lo quiero reiterar ahorita, que el resolver el asunto del Estado de México cómo se resolvió, lo que iba a generar es precisamente que con posterioridad se dieran asuntos como éstos dos, el de Veracruz y el de Tamaulipas.

Nos parece que efectivamente es una simulación en donde lo que señalan ellos es que a este tipo de ejercicio ya no es derecho de réplica, ya no es entrevista, ahora es una cápsula informativa o una cápsula noticiosa en donde efectivamente se puede ver con toda claridad que el formato que se utiliza es diverso, que el contenido que se utiliza en relación a la naturaleza editorial del noticiero es diverso, en donde se puede ver con toda claridad que la naturaleza de esta supuesta cápsula informativa tiene nada que ver con lo que se plasma en el noticiero y, sin embargo seguimos con este ejercicio de simulación que nada pasa, nadie vio, nadie sabe.

Sí creo, y me parece que es un tema de fondo que tenemos que ver, que el Instituto tenía que haber ejercitado facultades mucho más profundas y no únicamente preguntar a los implicados si estaban violando o no la ley. Y me parece que si preguntarle a los implicados están violando o no la ley, a todas luces tendría que contestar que no.

Sin embargo, como se dice comúnmente, lo que se ve no juzga. La naturaleza de este tipo de promocionales no tiene ningún contenido noticioso, no tiene ningún interés para la televisora y ni siquiera comparte el formato, porque lo que dicen es: “corresponde a las cápsulas típicas que salen en ese tipo de noticieros”.

No. Si vemos nosotros el contenido de esos materiales, es totalmente diverso al tratamiento que se le da normalmente a este tipo de contenidos.

Entonces, simplemente insisto: sabemos que ya hay una resolución previa, tanto de este Consejo como del Tribunal, y simplemente dejar sobre la mesa el hecho de que este tipo de resoluciones abren puertas que luego es muy difícil cerrar, que permiten el llevar a cabo ciertas actividades que dentro del contexto de la normatividad electoral y del ejercicio electoral nadie quisiera que se vieran replicadas no nada más a nivel local sino a nivel federal.

Por eso yo insisto en que el criterio no es un criterio útil para el ejercicio democrático sino es un criterio que me parece a mí es sumamente pernicioso y es simplemente lo que quisiéramos dejar aquí sobre la mesa.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

**-Representante del PRD, Rafael Hernández:** Muchas gracias. Con el permiso del consejero presidente, quiero dejar sentada la postura del Partido de la Revolución Democrática en relación a este proyecto.

Creo que con los resolutivos previos relacionados con quejas contra el gobernador del Estado de México y otros asuntos de la misma sustancia; el hecho de que se apruebe el proyecto como está presentado, va a seguir dejando un gran pendiente.

Un pendiente, un hueco que se está abriendo a las prohibiciones expresas que estableció la reforma constitucional en materia electoral que prohíben la contratación y la adquisición de tiempo de transmisión en radio y televisión por esta vía de lo que son gacetillas evidentes y que se pretenden presentar como información periodística. Se está abriendo un hueco que crecerá en importancia, a la vista de nuevas elecciones.

Este problema va a ser un gran problema para el 2012 y está -repito- abriendo ahí un hueco que realmente vulnera la prohibición establecida en la Constitución.

Creo que sigue quedando pendiente el que el IFE y el propio Tribunal Electoral resuelvan esta cuestión y hagan valer, tanto en estos casos como en cualquiera otros, la prohibición constitucional de contratar y adquirir tiempos de transmisión en radio y televisión.

Por esa vía se socaba la vigencia de esa prohibición y por esta vía se abre la puerta para la intervención de los llamados poderes fácticos en el proceso electoral, por la vía de armas de propaganda que se presentan como si fueran piezas de información noticiosa, de contenido de los noticieros de radio y de televisión.

Y al final de cuentas, resulta perjudicada la vigencia del principio de la equidad en la contienda electoral por la vía de que los concesionarios seleccionen a los aspirantes o candidatos de sus preferencias, los presenten a través de estas piezas propagandísticas -que eso son- y les creen una imagen y un impacto en la opinión pública y en el electorado.

Eso está ocurriendo y mueve a la más grande de las preocupaciones.

Yo lo señalo así y queda lamentablemente pendiente esta tarea y queda pendiente con vista a las futuras elecciones que este organismo tendrá que organizar y preparar en el futuro.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

Está abierta la primera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Gracias, señor presidente.

Quisiera hacer un comentario con relación al punto que ha mencionado el senador Gómez respecto del tema de la participación de los vocales ejecutivos en este tipo de eventos.

Primero, no perdamos de vista que se trata de la suscripción de un convenio con un colegio de notarios, y no perdamos de vista tampoco que la ley regula la participación de los notarios en el proceso electoral, y que ha sido, por supuesto que sí, una tradición desde el proceso electoral de 1991, que fue el primero que organizó esta institución, que siempre ha habido esquemas de coordinación con los notarios.



Y, como ocurre normalmente en ese tipo de eventos, la prensa suele realizar algunas preguntas, pero eso no significa absolutamente nada, desde mi punto de vista, que pueda poner en tela de juicio la imparcialidad con la que se conducen los delegados del Instituto Federal Electoral en las juntas locales y distritales.

A mi modo de ver, tuvieron una participación correcta y no me parece que, insisto, eso sea motivo de que se deje ningún comentario que ponga en tela de juicio su imparcialidad.

Respecto del procedimiento que se está desahogando ahora y donde este Consejo General está conociendo la resolución, yo anuncio que voy a acompañar en sus términos el punto, y lo hago por lo siguiente. Primero, porque a mi modo de ver está de manera clara en las páginas 93, 97, 98 y demás del proyecto de resolución las diligencias que realizó la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Jurídica, para allegarse de los elementos de juicio y generar las convicciones necesarias para resolver este asunto.

Ahí están los cuestionamientos que se hizo a la empresa *Televisa* respecto a si había o no los contratos correspondientes, y están por supuesto también los cuestionamientos que se formularon a las áreas de comunicación social en el mismo sentido, de los gobiernos de los estados.

También hay un detalle que es importante en este caso, que es el precedente que ya se tomó, primero con las resoluciones del Consejo General en casos similares resueltos con anterioridad y que han sido cuestionados ante el Tribunal Electoral, y donde el Tribunal ha emitido también criterios.

A mí me parece que el punto es claro; yo acompaño el proyecto de resolución en sus términos. Y quizá lo único que habría que revisar en un futuro inmediato es si en el esquema de las diligencias podría agregarse alguna otra situación, pero prácticamente lo que yo escucho sobre la mesa es que nos están pidiendo que nos metamos a los archivos de las áreas de comunicación social, para ver si hay o no esos contratos.

Yo, francamente, creo que lo único que tendríamos que hacer es revisar procesalmente si existe alguna diligencia un poco más completa que pudiera hacerse sobre ese particular. Pero a mí, de la lectura del proyecto de resolución y de la transcripción que de las posiciones que formuló la Dirección Jurídica se transcriben en la resolución, a mí me parece que se agotó de manera correcta y se está resolviendo en los términos que ya se ha hecho con antelación por este Consejo General, que además han sido motivo de decisiones tomadas por el Tribunal Electoral.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias, consejero presidente.

Muy breve. Nada más para fijar mi posición.

Según los últimos criterios del Tribunal, para sancionar este tipo de temas necesitamos probar que haya existido una contraprestación. Ese es el punto y esa es la *litis*, más allá de cualquier calificación, más allá de que si nos parece una simulación o no, o fraude a la ley que, por cierto, fraude a la ley en derecho mexicano como tal no existe; es más una invención de analistas que de derecho positivo, pero en fin; no venimos a hablar de eso.

Mi punto es no se ha probado, no se ha probado que haya una contraprestación; en consecuencia no se puede sancionar. Ese fue el criterio que el tribunal avaló con el tema de Sodi; ese ha sido el mismo criterio con el tema de Ana Guevara, y yo creo que ese es el mismo criterio que ya está firme por el Tribunal y, en consecuencia, nosotros tenemos que seguir en esa misma línea.

Ahora, que se realizaron y se fue plenamente exhaustivo para lograr la verdad, yo creo que eso es otra cosa. Sí creo que el tema de la exhaustividad y el de utilizar al máximo las facultades del Instituto Federal Electoral se tienen que poner en la mesa y, sobre todo, las tenemos que usar, por eso no tenemos limitación al secreto bancario, fiduciario, hacendario; por eso podemos y tenemos la autoridad de requerir a terceros, personas físicas, morales, autoridades, que nos provean de cualquier información y documentación que sea necesaria para resolver estos temas.

¿Cuál es la problemática en este punto? La problemática es que este es un procedimiento especial sancionador que tiene que ser resuelto en cinco días, y que cuando menos lo que tenemos hoy en la mesa para resolver, no hay elementos que puedan determinar una falta, y este ejercicio que estamos conociendo el día de hoy, en consecuencia tiene que ser considerado como parte de la libertad programática que ampara tanto la Constitución como otras disposiciones en materia de radio y televisión y por tanto, estaría yo de acuerdo con el sentido del proyecto en los términos que se presenta, consejero presidente. Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la representante del Partido Revolucionario Institucional.

**-Representante del PRI, Mariana Benítez:** Gracias, consejero presidente.

A mí me interesa dejar muy en claro una cosa. Ni el gobernador de Tamaulipas, ni el gobernador de Veracruz, ni el partido que represento violaron la Constitución ni la legislación. No es una concesión que se nos da, lo dice la ley, y lo han ratificado los criterios de la propia Sala Superior.

Subrayo que en ninguno de estos dos casos se trata de promoción personalizada, ni que se hayan utilizado recursos públicos para pagar esa propaganda.

Si leemos bien las transcripciones de estos spots, perdón, de estas cápsulas informativas, porque hacia allá voy, spots, los llamó el senador Gómez, podemos observar que son hechos en contextos, me quedo enfocada en la de Tamaulipas en donde, contrario a lo que dice el senador Gómez, me parece que es un asunto relevante para el país, saber qué acciones se están llevando en Tamaulipas en materia de combate a la delincuencia.

Voy a leer la parte donde interviene el gobernador de Tamaulipas, y dice: “Nos queda claro que, de esta manera, unidos los tres poderes del estado con el gobierno federal, con los municipios, y con el apoyo y colaboración del vecino país de Estados Unidos de América, podemos enfrentar de mejor manera y con mayor éxito a la delincuencia”.

Si éste no es un asunto de interés público, pues entonces el Presidente, los gobernadores, están violando la ley; el Presidente sería el primero que flagrantemente hubiese violado la ley electoral y la propia Constitución, si nos vamos bajo esa lógica.

Me parece lamentable, ya lo dijeron acá, hay muchos criterios en donde -ya se ha discutido aquí en el Consejo, y también en la propia Sala- en donde están en casos muy similares los otros partidos. Entonces me parece una actitud de hágase la justicia en los bueyes de mi compadre.

Yo creo que aquí hay que ser muy cuidadosos con el alcance que le quieren dar a la información que se pueda difundir en los medios de comunicación. En este caso, me parece que de ninguna manera podría hablarse de propaganda personalizada, y que haya sido en flagrante violentación del principio de imparcialidad. Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, representante.

Está abierta todavía la primera ronda, y en ella tiene el uso de la palabra el consejero Benito Nacif.

**-Consejero electoral, Benito Nacif:** Gracias, consejero presidente.

Quiero intervenir en esta primera ronda para dar a conocer mi posición y los argumentos, o las razones por las cuales llego a la conclusión de que este proyecto de resolución, que nos propone declarar infundadas estas quejas, es un proyecto de resolución que me parece que va encaminado en el sentido correcto.

Apoyo los términos en que nos lo plantea la Secretaría Ejecutiva, y principalmente creo que es un problema básicamente de lo que nos dicen las pruebas.

¿Hasta dónde puede llegar una autoridad en materia de la aplicación de la ley? Pues hasta donde las pruebas que tienes te permiten concluir y las pruebas que recabó la Secretaría Ejecutiva dentro del plazo que establece la ley, en un procedimiento especial sancionador, no dan elementos para concluir que esta sea propaganda gubernamental y, por lo tanto, no se puede desprender que sea propaganda gubernamental que implique promoción personalizada, un tipo de propaganda gubernamental expresamente prohibida en la Constitución y en el Cofipe, ni tampoco un tipo de, ni propaganda gubernamental extemporánea, que también la propaganda gubernamental está sujeta a restricciones de tiempo.

Y aquí en este Consejo General hemos sancionado casos de propaganda gubernamental que se difundió dentro del periodo expresamente prohibido por la ley.

Habiendo dicho esto, quiero reconocer y hacer mía también la preocupación expresada por el consejero Figueroa y también por el senador Pablo Gómez, porque podemos estar ante el caso de una estrategia de parte de sujetos obligados para hacer lo que coloquialmente se llama darle la vuelta a la ley.

Está la prohibición para que los entes públicos, los gobiernos contraten propaganda; sin embargo, es perfectamente plausible y de hecho puede incluso haber hasta los incentivos para todas las partes involucradas en esto para que gobernadores, presidentes municipales, contraten propaganda gubernamental y reciban como una especie de bono, como una especie de contraprestación no explícitamente expuesta en el contrato, una cobertura favorable o cobertura, menciones.

Esto que en términos generales se llama *infomerciales* en noticieros y programas, dentro ya del contenido editorial de los programas.

Es decir, esta posibilidad existe y cuando ocurre claramente le están dando la vuelta a la ley y encontrando una forma de conseguir lo mismo sin ir respetando las formalidades de la ley.

Y claramente la frustración expresada, cómo demuestro que eso está ocurriendo cuando tengo sospechas razonables de que prácticas de este tipo están teniendo lugar, ¿cómo lo detengo? Y es una preocupación que yo comparto.

Y creo que tenemos que reflexionar al respecto, debemos tomar en buena medida las recomendaciones presentadas, de utilizar otros instrumentos que tiene esta autoridad para, por ejemplo, indagar si las cuentas bancarias; quizás plantearnos una estrategia de garantizar el cumplimiento de la ley más allá de lo que estamos haciendo hasta ahora.

No es un problema que tenga una solución fácil porque la autoridad tiene que actuar siguiendo y siendo fiel a lo que la ley establece, pero al mismo tiempo debemos reconocer que hay una exigencia de parte de diferentes actores de la vida política y de la opinión pública de que esto puede estar ocurriendo, puede estar incluso afectando las contiendas, puede tener mayor incidencia en el futuro en otras contiendas y claramente la autoridad no está encontrando una manera de inhibir esto.

Y creo que debemos emplear nuestra imaginación y debemos estudiar y desarrollar una estrategia para garantizar el cumplimiento de la ley en estos casos hacia delante. Yo tomo nota del problema.

Ya lo discutimos en un caso parecido, que se trajo también a este Consejo y se planteó una discusión muy semejante.

Yo debo decir que no veo claramente todavía la solución, pero creo que bajar nuestros estándares de prueba y presumir la existencia de un contrato, simplemente porque hay ciertas características en el contenido o en la forma como se dio la noticia, me parece que eso nos puede estar llevando a un terreno de estar censurando a noticieros, a programas de radio y televisión, metiéndonos a su contenido editorial.

Otra vez esta autoridad tiene que reflexionar cuidadosamente, cautelosamente sobre los criterios, sobre los bienes jurídicos que se busca proteger, creo que hay que aceptar que hay más de uno involucrado en este caso, que siendo la equidad de la contienda uno muy importante, también existen otros.

Y en este caso yo soy partidario de optar por una estrategia más quirúrgica de atacar lo más, precisamente sin afectar otras partes que legítimamente deben estar ahí, este tipo de posibles violaciones a la ley.

Pero creo, y quisiera con esto terminar, que dadas las pruebas con las que contamos en este expediente, dados los elementos que existen esta autoridad debe abstenerse de fundar y sancionar y por eso comparto la propuesta cautelosa, ponderada, prudente de la Secretaría Ejecutiva que nos invita a declarar infundada esta queja. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la primera ronda. Al no haber más intervenciones, en segunda ronda el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Rápidamente, para establecer algunas aclaraciones.

SUP-RAP/248 del 15 de enero del presente año, una de la violación, Sala Superior del Tribunal, una violación directa a las leyes se identifica como la adecuación exacta de los hechos a los supuestos normativos que regulan una situación jurídica determinada.

Mientras que las violaciones por medios o mecanismos distintos pueden actualizarse cuando existan conductas que, si bien pareciera no encuadrar directamente en el supuesto establecido en la norma, su ejecución genera la afectación de un bien jurídico tutelado.

Esto es, que el resultado obtenido con dichas conductas genere el mismo resultado que se pretendió inhibir con el establecimiento de la norma.

Conforme a lo anterior, dicho tipo de conductas transgresoras del orden jurídico pueden identificarse como la figura que se ha dado en llamar fraude a la ley. Sala Superior del Tribunal, no analistas, Sala Superior del Tribunal.

Segundo asunto. Camina como pato, grazna como pato, parece un pato pero declaró que no lo era y entonces no hay problema.

¿Ese es el tipo de autoridad que queremos ser? Una autoridad que dice aquí hay evidencia por la forma que tiene este contenido, que lo vuelve diferente del contenido de un programa de noticias.

Analicemos esa vía, veamos los elementos que hay en juego, el conductor manda a comerciales, aparece una cápsula continuada de otras cápsulas ahora de productos comerciales.

Yo opinión que esta autoridad tendría que hacer una investigación profunda sobre este tipo de asuntos.

Comparto la idea de que tenemos que hacer más diligencias que ha expresado el consejero Baños, respeto y respetaré siempre la posición que la autoridad electoral decida asumir, ya la ha asumido y yo mismo en este Consejo General he asumido una posición distinta a aquella, porque tengo la impresión de que no contribuimos con aquello que quisimos tutelar cuando modificaciones la Constitución, cuando se modificó el Artículo 134.

Y no es un asunto de quiénes están implicados, han estado implicados en asuntos parecidos que este Consejo no ha conocido, distintos actores políticos de todos los signos partidistas, de distintos niveles de gobierno.

El asunto es qué vamos a hacer frente a este tema, y por supuesto que no solamente tiene que ver con la actividad y lo que haga la autoridad electoral. Tiene que ver con lo que haga la Sala Superior y tiene que ver con lo que hagan los legisladores, desde luego.



Se pretendió hacer una reforma que inhibiese estas conductas, estas prácticas y de modo sistemático estas prácticas han aparecido en la televisión mexicana y el Estado ha decidido ser, como ha dicho el consejero Nacif, prudente frente a actos que no parecieran tener esa condición de prudencia y una posición efectivamente democrática por parte de estos sujetos regulados.

¿Qué debemos hacer frente a eventos como éste? Me parece que buscar mecanismos que intenten tutelar aquello que la Constitución prevé, que es la equidad de una contienda.

¿Hay efectos perniciosos en este caso?

Quizá no. Lo que importa es el precedente y el modo en que vamos a investigar estos asuntos y si vamos a entrar al contenido, a los elementos gráficos que estamos viendo en un determinado comercial.

Ahora, quiero hacer un señalamiento respecto de una diferencia clara, con quien ha planteado que los servidores públicos del Instituto Federal Electoral no debieran reunirse con otros poderes en las entidades o en otros lugares.

No solo porque -en ejercicio de sus atribuciones- tienen que tutelar cosas con otros poderes, es que están ahí y esto es absolutamente posible; no estaban en actos de proselitismo ni se prestaron a hacer ningún tipo de propaganda. Están asuntos que tienen que ver con la organización el proceso electoral.

Yo no pienso que la autonomía es una forma de aislarse del mundo y de no dialogar. Es un término de relación con los poderes públicos, no un silencio frente a ellos.

¿Hay que dialogar con los gobernantes?

Desde luego. Yo no veo esta posición en exceso, no sé si purista, de tratar de poner a los consejeros electorales, a todas las autoridades electorales en un campo de concentración para que no vean, no oigan y no discutan nada con los actores con los que tienen que organizar procesos electorales. Esa posición -lo aclaro- no la compartiré.

Es cuanto, consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez:** Gracias.

A ver, mi amigo el consejero Figueroa platicaba y nos invitaba a definir qué clase de autoridad queremos ser. Yo le voy a decir la clase de autoridad que yo veo o que a mí me gustaría ser y es la que yo, a lo largo de seis años, he procurado ser.

Yo veo que creo que debemos ser una autoridad certera, donde el principio de certeza se aplique siempre, donde siempre se aplique y se cumpla con el principio de legalidad; una autoridad que no atienda las agendas mediáticas y que no salga con ocurrencias como esas multas ejemplares que luego son revocadas por el Tribunal. Yo veo a una autoridad que no genere conflictos, que los resuelva.

Ese es el tipo de autoridad que yo veo y que a mí me gustaría ser y por lo mismo estoy de acuerdo con el proyecto que se presenta, porque es certero.

Puedo yo no estar de acuerdo en el sentido del dictamen pero es certero y lleva -y sigue- los criterios que el Tribunal ha resuelto no una vez, como cinco veces.

Y el tema es muy sencillo: si se acredita que hubo una contraprestación, es propaganda. En tanto eso no se acredite nosotros no podemos considerar que sea propaganda, ni que sea el pato a que usted se refiere que eso. Eso es lo que hace una autoridad seria.

En consecuencia, voy con el sentido del dictamen.

Y le voy a decir otra cosa que tiene que ver con lo que mencionó del tema del fraude a la ley. El fraude a la ley en Derecho Positivo Mexicano no existe, es una invención, es una teoría que desarrollan aquellos que quieren llevar más allá la aplicación estricta del Derecho y justificar precisamente actos como el que usted está proponiendo en este momento.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Gracias, señor presidente, de manera breve.

Primero porque esta discusión sobre los alcances del 134 la hemos dado en varios momentos. Yo sigo insistiendo en que la primera fue cuando discutimos y aprobamos el contenido del reglamento respectivo.

Y ahí fue muy clara la postura de muchos de los integrantes de este Consejo General en el sentido de que el Consejo General podía ir hasta cierto punto y no más allá de él.

Y por otro lado, es cierto: Se hizo una modificación a la Ley en el 2007 y esta adición del anterior párrafo séptimo -hoy octavo- del 134 fue una de las modificaciones más importantes.

Pero no hay que olvidar que quedó también pospuesta la redacción de la ley secundaria en este apartado. Entonces, tenemos pendiente ese punto para tener más claro cuál es el ámbito de atribuciones que tiene este Consejo General en estos temas.

Y por último, tengamos mucho cuidado con estos esquemas de ver cosas que no hay porque eso se parece mucho a la esquizofrenia: sí, puede ser un pato; parece pato, sí, pero no es, y eso es literalmente la traducción de la esquizofrenia.

Lo digo amistosamente a mi querido colega, el consejero Figueroa, pero no vayamos a esos excesos, porque no está el supuesto regulado en esos términos y hay ya diversos criterios que hemos fijado en este Consejo General, que han sido avalados por el Tribunal.

Respecto de la cita, sí, por supuesto, aquí hay un criterio; es un asunto establecido por la Sala Superior, pero es un hecho que tampoco es una tesis de jurisprudencia. Y cuando hay esos criterios, se tiene que encontrar la semejanza en los asuntos, para poder determinar su aplicabilidad.

En fin, creo que es un tema que nos va a dar todavía para muchísimas discusiones, entonces yo sigo sosteniendo que el proyecto de resolución que presenta la Secretaría Ejecutiva es correcto, primero porque toma en consideración el marco normativo que hay, en los términos que está, porque tiene los reglamentos claros. Y segundo lugar, porque está tomando en consideración la forma en que hemos resuelto con antelación.

Y sí creo que las diligencias realizadas son diligencias pertinentes al caso, pero valdría la pena hacer una exploración si no podríamos hacer algunos detalles adicionales en el proceso de investigación. Creo que con eso podríamos quedar conformes.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**-Representante del PT, Ricardo Cantú:** Gracias, consejero presidente.

Yo solamente algunos puntos de reflexión, porque considero que este tema sí tiene mucha importancia.

Creo que el punto medular de la reforma electoral reciente tuvo que ver con este tema, el papel de la radio y la televisión en los procesos electorales.

Y creo yo que la actitud que tome el Consejo General del IFE ante este tipo de temas, va a permitir el que se fortalezca en su credibilidad ante la ciudadanía.

Creo que los legisladores, al establecer esta reforma electoral, tuvieron una actitud muy loable de valentía, porque algunos de ellos incluso tuvieron consecuencias directas del poder fáctico que fue afectado, que fue la radio y la televisión, porque ellos tenían un excelente negocio en los procesos electorales.

Ganaban muchísimo dinero y lo perdieron ese gran negocio que se señala que posiblemente, no del todo, ante la posibilidad de que haya, como señalaba el consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez, contratos verbales o no, que les permitan seguir obteniendo algún beneficio en los procesos electorales.

Yo creo que sí debe ser una preocupación, tal como lo señalaba el consejero Benito Nacif, de este órgano de dirección del IFE, de ver de qué manera se puede tener una participación más activa, que deje sin lugar a dudas la intención de este órgano de dirección, de profundizar en la investigación, hasta donde sea posible.

Sobre todo en este tipo de asuntos que son medulares en la nueva reforma electoral y que tiene que ver con la equidad en el proceso electoral.

Yo estoy claro que si no hay suficientes pruebas, efectivamente se tiene que ir al dictamen en el sentido en el que se presenta ante este consejo electoral. Y posiblemente, a la mejor, si se hubiera hecho la investigación más exhaustiva, tampoco se hubieran encontrado las pruebas y a la mejor porque no hubo violación a la ley.

Pero sí creo que es importante que se demuestre una voluntad política, de parte de los consejeros electorales, en el sentido de no dejar lugar a dudas de que se quiere aplicar la ley y si hay algunos actores que intentan burlarla de alguna manera, tratar de impedirlo.

Yo creo que sí, eso ayudaría mucho a fortalecer esta institución y darle credibilidad ante la sociedad.

En ese sentido quería hacer nuestra intervención, porque sí creemos que es un punto medular. Se va a seguir presentando este tipo de situaciones en los procesos electorales próximos, y sí es importante, como señalaba el consejero Benito Nacif, de que reflexionemos sobre la posible actuación de este Consejo General, para que no deje lugar a dudas de que hay interés en que se aplique la ley en este sentido. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

Está abierta la segunda ronda.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Para en este punto, sé que es mi última intervención, pero diré y estableceré mis diferencias con mis colegas.

Primero, reitero la posición de respetar lo que el Consejo General decida mayoritariamente, y el derecho también de disentir con la mayoría del Consejo General. Ese es un derecho que ejerceré, cuando considere que hay elementos, y tenga convicción distinta a la mayoritaria.

Primero, a mi colega Marco Baños, que anunciaba algún tipo de enfermedad. Yo conozco otra, se llama ceguera. Puede que encuadre o no, pero lo digo también -y él lo sabe- con el cariño de siempre.

El otro asunto, con el colega Marco Gómez. El habla de una agenda mediática. Yo pregunto ¿Cuál agenda mediática? ¿La de los medios que no quieren hablar de los medios? ¿La de los medios de comunicación que no quieren poner en la agenda de los medios la discusión sobre cómo son regulados? ¿La discusión que sistemáticamente ha dicho que la reforma electoral de este país es violatoria de la libertad de expresión? ¿Los ataques sistemáticos que desde ahí se hace a esta autoridad electoral, a los integrantes del Consejo General? ¿Cuál discusión mediática? ¿Esa o cuál otra?

Porque lo que aquí hay es, en el fondo, una preocupación por que los medios de comunicación no vendan propaganda electoral, o no vendan propaganda que posicione a los servidores públicos. Ciertamente tiene razón el consejero Baños. Falta concluir esta reforma, es claro que es así.

Falta avanzar en esa parte, pero no puede limitarse este debate, a simplemente señalar que es producto de una agenda mediática. Al contrario, es producto de una agenda que en los medios no aparece, que en la televisión no aparece, que en la radio no aparece, y que seguramente hoy por la noche no volverá a aparecer.

Es cuanto, señor consejero presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

**-Consejero electoral, Marco A. Gómez:** Nada más muy breve, consejero presidente.

Yo hablé de la autoridad que yo quiero ser. Y ese querer ser implica cuando menos, que mis decisiones estén alejadas de posiciones mediáticas. Pero su interpretación, poniéndose el saco y la forma en que se ha expresado, creo que confirman exactamente todo lo que no quisiera yo ser. Gracias. Como autoridad, por supuesto.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Está abierta la tercera ronda, y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Gracias, consejero presidente.

Aquí lo importante es que ni yo acusé de padecer esquizofrenia al consejero Figueroa, ni él a mí de padecer ceguera.

Pero es un hecho evidente que nos falta concluir la parte de regulación sobre este aspecto, y sigo insistiendo que eso nos va a dar una posibilidad más clara respecto a cómo debemos resolver estos asuntos. Y eso no está en la cancha de este Consejo General, y eso hay que puntualizarlo.

Pero también creo que el procedimiento que está siendo objeto de discusión, insisto, se está resolviendo en el marco de los criterios que ya se han tomado previamente en asuntos similares, y con los precedentes establecidos por el Tribunal Electoral.

Sí creo que procedimentalmente, insisto, lo he dicho ya en dos ocasiones anteriores, requerimos todavía revisar si en el esquema de las diligencias hay algunos mecanismos complementarios, que nos permitan allegarnos de otra información. Pero ese es tema que procedimentalmente tenemos que resolver, y no me parece que deba ser sobre esta mesa. Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor consejero. Está abierta la tercera ronda.

En ella, muy brevemente el consejero presidente quisiera fijar su posición.

En primer lugar, señalando que por supuesto acompaño el proyecto de resolución que nos presenta la Secretaría Ejecutiva. Creo que en sus términos y en sus méritos se realizaron las diligencias, las investigaciones, y comparto la conclusión a la que llega la Secretaría Ejecutiva.

Pero también quiero decir que comparto las preocupaciones que aquí se han planteado, porque lo que este Consejo ha vivido en el proceso electoral, y la primera aplicación de una norma constitucional reformada; y en la primera aplicación de nuevas figuras en el código de la materia, ha sido un proceso de aprendizaje.

Hemos ido aprendiendo no solamente a realizar las diligencias, no solamente a aplicar nuestras facultades de investigación, sino también en la construcción de los proyectos de resolución y en las determinaciones que ha tomado colegiadamente esta Institución.



Yo diría que incluso hemos ido aprendiendo en el respeto en el debate, yo soy muy cuidadoso de la libertad de expresión en esta mesa, a pesar de que en algunos momentos algunos miembros de este Consejo pudieran pensar que se está desviando el debate y se están trayendo a discusión asuntos que no están estrictamente vinculados con el tema que estamos analizando, yo he sido muy cuidadoso de permitir estos debates, de permitir que con respeto se expresen todas las opiniones porque creo que en este proceso de enseñanza y aprendizaje que hemos ido viviendo colectivamente, avanzamos con estas reflexiones.

Yo agradezco las reflexiones, las preocupaciones que hoy se han planteado en la mesa y quiero decir que comparto porque en este proceso también hemos tenido un protagonista muy importante que es el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Casi todas nuestras resoluciones en esta materia han sido impugnadas y algunas de ellas han sido revocadas por el Tribunal y otras de ellas han sido confirmadas y en ese diálogo con la autoridad jurisdiccional hemos ido construyendo criterios.

El proyecto de resolución que hoy se presenta, es un proyecto de resolución que se apega a esos criterios que se han ido construyendo en la interpretación de la norma.

Efectivamente, hace falta terminar una obra legislativa, sobre todo la vinculada a la reforma constitucional del Artículo 134, de tal suerte que creo que todos tenemos tareas por delante, creo que todos tenemos que aplicarnos en perfeccionar la legislación y la aplicación de la misma en este Consejo General.

Está abierta todavía la tercera ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Con mucho gusto, señor presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto al procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra de los ciudadanos Fidel Herrera Beltrán y Eugenio Javier Hernández Flores, gobernadores constitucionales de los estados de Veracruz y Tamaulipas respectivamente, del Partido Revolucionario Institucional y *Televimex, S.A. de C.V.* por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/246/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Ocho.

¿Por la negativa? Uno.

Es aprobado por ocho votos a favor y uno en contra, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto de la orden del día.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** El siguiente punto de la orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se designa a los integrantes del Comité de Expertos para la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda, el consejero electoral Arturo Sánchez.

**-Consejero electoral, Arturo Sánchez:** Gracias, señor presidente, muy brevemente.

Solamente para contextualizar este proyecto de acuerdo en el que estamos dando cumplimiento a un acuerdo del Consejo General a través del cual se establece el Comité de Expertos en el cual estará encargado, entre otras cosas, de realizar el estudio proveniente de la documentación electoral del proceso que ha terminado.

Quizás lo único que valga la pena decir, porque los partidos políticos fueron informados, tanto en la Comisión de Capacitación como en la Comisión de Organización que se celebró para proponer a los tres expertos que forman parte del Comité que lo que se va hacer es un proceso todavía más transparente de lo que se ha hecho anteriormente.

Este Comité presentará un proyecto que será eventualmente presentado a las propias comisiones en donde estarán representados, desde luego, los partidos políticos para que en conjunto tomemos las decisiones que nos permitan llevar a estudios que nos permitan tener información sólida sobre la documentación electoral del Proceso Electoral 2009.

Sí quisiera mencionar a los tres expertos que se están proponiendo a esta mesa: La doctora Rosa María Ruvalcaba, especialista en estadística, demografía y temas electorales, que ya ha colaborado con nosotros en el Comité Técnico del Padrón Electoral; la doctora en geografía Celia Palacios Mora, quien también formó parte del Comité Técnico del Padrón en 2009 y fue asesora de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en varios proyectos, y finalmente el sociólogo Jorge Castro Martignioni, quien entre el 99 y el 2006 fue director de planeación y seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y que además fue encargado del estudio similar al que estamos iniciando, en el caso del 2003, con los resultados que todos conocemos.

Quizá, señor presidente, quisiera nada más recordar a la mesa del Consejo que el estudio del 2003 está publicada por nosotros una versión consultable, quizá sea importante recordar el alcance y los beneficios del trabajo que se está iniciando ahora, seguramente con mayor alcance, una vez que este Comité se integre si así lo designa este Consejo General aprobando este proyecto de acuerdo.

Sin más, señor presidente, las comisiones tanto de Organización, como de Capacitación creo que están trabajando paralelamente para poder llevar a un buen término esta idea que surgió en las Comisiones Unidas de Organización y Capacitación durante el proceso electoral y que nos dará información útil para investigadores, analistas, partidos políticos y las propias autoridades electorales en lo que toca a la participación ciudadana y la forma como se desempeñarán o se desempeñaron los trabajos en el proceso electoral que termina. Muchas gracias, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

**-Consejero electoral, Virgilio Andrade:** Gracias, señor presidente; consejera, consejeros, representantes.

Este acuerdo forma parte de una de las actividades más relevantes del Instituto Federal Electoral, con independencia de los debates que se puedan dar en el terreno del arbitraje electoral y en el terreno del poder público no debemos olvidar la parte esencial de este Instituto que consiste en voltear a ver a la columna vertebral del proceso democrático que son los propios ciudadanos.

Y estos pasos que se están dando tienen precisamente el propósito de conocer las motivaciones y la conformación de quienes hoy han definido la próxima representación o la representación actual para los próximos tres años.

Por lo tanto, es muy valioso que con independencia de nuestras funciones de arbitraje, con independencia de los debates públicos en torno al poder y en torno a los intereses que hay en las coyunturas actuales, mantengamos nosotros, como institución, el interés y también la visión de poder seguir de cerca con los ciudadanos y estudiar a quienes van definiendo el rumbo de la representación en el clima de pluralidad.

Es por ello que en lo particular celebro este esfuerzo, que además es un esfuerzo en el que el Instituto se reencuentra y se reintegra, porque son los consejeros quienes les van dando perfil, incorporan a los académicos y a los intelectuales, participan los partidos políticos y además, desde luego, participa el equipo de expertos que tiene el propio Instituto Federal Electoral en su equipo profesional.

Por lo tanto, ese es el valor que tienen acuerdos de esta naturaleza y de esta envergadura. El Instituto Federal Electoral no pierde su capacidad esencial y básica para estar en contacto y además para atender el interés ciudadano en esta materia, la materia democrática.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

**-Representante del PT, Ricardo Cantú:** Gracias, consejero presidente.

Por mi reciente nombramiento de parte del Partido del Trabajo para formar parte de este Consejo General, no participé en los acuerdos previos a la integración de este Comité de Expertos para evaluar y analizar las boletas electorales realizadas en el anterior proceso electoral.

Sin embargo, cuando nos enteramos de que estaba en proceso la integración de este Comité, nos dio mucho gusto. Creo que es una decisión loable, creo que sí es importante que el Instituto analice lo que pueda surgir del análisis de las boletas electorales.

En el caso de los votos nulos, hay muchas cosas que no nos quedan claras a los partidos políticos, a los ciudadanos: cuáles votos fueron para mostrar un rechazo al sistema político en general, cuáles fueron producto de la confusión, de las alianzas parciales o de las alianzas que se dieron; cuáles fueron producto de identificación ideológica que hacen los ciudadanos con determinados partidos políticos, etcétera.

Entonces, yo creo que sí nos va a dar luz este análisis que se haga en las boletas.

Yo felicito al Consejo General por haber participado en este consenso que está por concretarse con la resolución que hoy se va a poner a consideración de este Consejo General.

Creo que es una decisión bastante acertada, que nos va a dar luz sobre el por qué algunas actuaciones de los ciudadanos en el proceso electoral pasado.

Gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Muchas gracias, señor presidente.

Primero quisiera reconocer el trabajo que han hecho Arturo Sánchez, como presidente de la Comisión de Organización, y Alfredo Figueroa, como presidente de la Comisión de Capacitación, para traer este proyecto de acuerdo a la consideración de este Consejo General.

Hay un precedente importante que tiene que ver con un acuerdo aprobado por este mismo Consejo General, que determinó la realización de algunos estudios para conocer la forma en que los funcionarios de mesa directiva de casilla llenan la documentación electoral; y dos, conocer en rigor cómo ejercitan su derecho de voto los ciudadanos.

El señor representante del Partido del Trabajo alude a temas que me parecen a mí fundamentales; es la primera vez en la historia político-electoral de nuestro país en que vamos a tener un acercamiento a temas tan relevantes como el ejercicio del voto de los electores.

Creo que tenemos algunos datos que nos permiten inferir en este momento algunas conclusiones, pero el estudio nos dará mayor precisión sobre estos temas.

De cómo, por ejemplo, el ejercicio del voto por las coaliciones fue correcto dado que abrimos, a través de los consejos distritales, más de 41 mil paquetes que fueron recontados.

La similitud de los resultados que arrojaron los ejercicios de recuento en los consejos distritales frente a los resultados originalmente consignados por los funcionarios de mesa directiva de casilla habla de la consistencia en el trabajo de capacitación del funcionario de mesa directiva de casilla.

Ahora, lo que va a ocurrir con el estudio es que nos va a dar precisión sobre ese tema y me parece que lo que ha dicho el señor representante del Partido del Trabajo es muy importante para que nosotros tengamos acercamientos a temas fundamentales de la vida político-electoral de nuestro país.

El proyecto de acuerdo contiene la propuesta para designar a tres expertos que tienen merecimientos académicos y trayectorias profesionales muy relevantes para los estudios que se van a realizar.

De entrada, a Celia Palacios, que formó parte del Comité Técnico del Padrón Electoral, quien puso los estudios sobre la mesa para que este Consejo General en mayo pudiera declarar la validez del Padrón y los listados nominales.

Rosa María Ruvalcaba, que formó parte también de un Comité Técnico del Padrón pero en el Proceso 2006; y el maestro Castro Martignoni, que ha formado parte incluso de la estructura del Instituto, en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Adicionalmente son personas que tienen formaciones académicas y desarrollos profesionales complementarios, que nos van a permitir tener una visión más amplia para la realización de estos estudios.

Así es que yo celebro que los presidentes de la Comisión de Organización y de la Comisión de Capacitación coloquen este proyecto de acuerdo sobre la mesa, fundamentalmente por la importancia que para el Instituto significa la realización de estos estudios.

El tema del voto blanco sería sin duda motivo de una respuesta específica por parte del Instituto una vez que se agoten los estudios que ya comprometimos con antelación a través del acuerdo precedente y me parece -insisto, señor presidente- que estamos colocados en la ruta de encontrar información fundamental, por primera vez en la historia de la vida político-electoral del país, que complementará la visión sobre el desahogo de las elecciones federales mexicanas.

Enhorabuena por el proyecto que nos han traído a la consideración los presidentes ya citados.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

Quisiera solicitar a los miembros del Consejo General se sirvan ocupar sus lugares, a fin de que podamos restablecer el *quórum* para continuar con la sesión, si son ustedes tan amables.

Se ha restablecido el quórum. Muchísimas gracias.

Tiene, en primera ronda, el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

**-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero:** Muy buenas tardes a todos los miembros de esta mesa.

Yo quiero, señor presidente, referirme en particular a algunos señalamientos que hizo nuestro amigo, Ricardo Cantú, del Partido del Trabajo, porque yo creo que puso el dedo sobre la llaga en la importancia que tiene este acuerdo, para poder determinar muchas situaciones que se presentaron al calor de la elección de 2009 y que sí creo que merecen una reflexión más profunda.



Habla muy bien de Marco Baños, de Alfredo Figueroa y de Arturo Sánchez, en particular, que hayan logrado forjar este acuerdo, que se haya podido procesar en días recientes, en esta segunda etapa en las comisiones unidas, porque creo que es importante recordar que la elección intermedia que acabamos de pasar no fue una elección como todas, tuvo particularidades muy específicas.

Es una elección que se da después de una reforma electoral que ya se ha debatido mucho en esta mesa, que tiene elementos muy trascendentes, y creo que el hecho de que tengamos la capacidad de revisar con académicos, expertos, con personas que han dedicado su vida al mundo de lo electoral, nos va a dar luces sobre temas que no solamente sirven para los miembros de esta mesa.

Muchos de nosotros hemos participado también en el mundo académico y evidentemente este tipo de estudios son muy ricos, para poder determinar cómo es que la democracia del país va evolucionando.

El caso particular de voto nulo, voto en blanco, fue motivo de discusiones muy intensas durante el 2009, incluso de foros hacia el interior de esta institución. Y yo sí creo que será útil poder revisar con cuidado cuáles son los alcances de este estudio y que, en su momento, cuando el Consejo General conozca de él, podamos publicitar los resultados de este estudio no sólo con los partidos políticos y con los representantes del Poder Legislativo y los consejeros, sino también con la ciudadanía.

Queda claro que en estos momentos en que el país está viviendo momentos de prueba, de dura prueba para todos, fortalecer a nuestra democracia sigue siendo una asignatura que no podemos abandonar.

Por ello, yo creo que los resultados de este estudio serán, en su momento, trascendentales para planear lo que será el proceso electoral del 2012.

No se trata solamente de hacer el ejercicio académico, sino también de sacar conclusiones y recomendaciones que este Consejo General, en uso de sus atribuciones, pueda utilizar.

Y, finalmente, ya se han referido a Rosa María Ruvalcaba, a Jorge Castro, yo quisiera en lo específico hacer una referencia a la doctora Celia Palacios, porque como presidente en su momento de la Comisión del Registro Federal de Electores tuve la posibilidad de ver su trabajo de cerca, en el comité especializado que se dio para los asuntos relativos al padrón, y la doctora Palacios es una gente especialista en temas demográficos, que creo que suma mucho, como lo hace también la doctora Ruvalcaba y Jorge Castro.

Pero en el caso particular de ella, creo que tanto Benito Nacif como yo podríamos coincidir que ayuda mucho que no sea sólo la visión, en un momento dado, de las Comisiones Unidas de Organización y de Capacitación, sino también que esto añade la visión del Registro Federal de Electores que, evidentemente, por la experiencia que ella ha tenido, creo que podrá ser de mucha utilidad.

Así que yo creo que lo que pone Ricardo Cantú sobre la mesa es relevante. Me parece que tendremos que estar muy pendientes de los resultados de este estudio y decir que esto habla de que, independientemente de que el Instituto Federal Electoral procesa quejas, resuelve asuntos, tiene largas y profundas discusiones sobre temas contenciosos, también tiene otra labor que es muy importante, que es cómo logramos que la democracia se vaya adecuando a las nuevas condiciones que vive el país, en un contexto, como ya he dicho, de dura prueba para los ciudadanos, no sólo en México, en el mundo.

La democracia, en muchas ocasiones, no es del todo comprendida, por muchas razones que se han vertido en muchos espacios académicos y de los círculos de discusión política y que un órgano electoral estudie estos temas, me parece que ya habla de un nivel superior de participación democrática al que no podemos renunciar.

Así que yo me congratulo con la presentación de este punto en la orden del día, de este acuerdo y por supuesto, como miembro también de la Comisión de Organización felicito a quienes lo forjaron y hago votos para que no sea solo un estudio, sino que nos ayude a tomar decisiones de política pública, en materia democrática, que verdaderamente ayuden al país. Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

**-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante:** Muchas gracias, señor presidente. Muy breve.

Simplemente celebramos esta iniciativa por parte del Partido Acción Nacional, en específico a los consejeros electorales Arturo Sánchez, Alfredo Figueroa y Marco Baños por la iniciativa, que nos parece una iniciativa muy valiosa, básicamente porque si los partidos políticos recibimos el mensaje de regresar a la ciudadanía, es un ejercicio que de motu propio hace el propio Instituto Federal Electoral también de regresar a los ciudadanos, que es el principal protagonista en estos procesos electorales.

En ese sentido, nosotros celebramos que haya este acercamiento hacia los ciudadanos, que se vea o se pueda analizar de manera muy concreta cuál fue la respuesta que respecto a los procesos electorales tuvo la ciudadanía.

Me parece muy interesante que se vaya a estudiar también el tema del fenómeno del voto en blanco, y nosotros simplemente celebrar esta iniciativa, y nos parece importante que haya este análisis, de cara a la ciudadanía.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor representante. Está abierta todavía la primera ronda.

En ella tiene el uso de la palabra la consejera electoral Macarita Elizondo.

**-Consejera electoral, María Macarita Elizondo:** Este acuerdo que se presenta hoy a nuestra consideración representa el seguimiento de lo mandatado en los puntos tercero y cuarto del acuerdo del Consejo General 418/2009, como todos sabemos, que fue aprobado en sesión extraordinaria del 19 de agosto pasado, en donde manifesté mi incompatibilidad y, en consecuencia, mi voto en contra a dicho acuerdo, en razón de que desde mi perspectiva, este Instituto Federal Electoral carece de facultades, derivadas de la norma, para autorizar la realización de evaluaciones, estudios o análisis de la documentación electoral contenida dentro del paquete electoral, y a la comprendida en distintos sobres fuera del mismo, porque a mi juicio ello implica, aunque sea de manera temporal, un destino distinto de los paquetes electorales y su contenido, al prescrito en el Artículo 302 del Cofipe, y de lo cual ya se ha pronunciado en precedentes que fueron motivo de su conocimiento por parte del Tribunal.

En este sentido, y sólo y exclusivamente con el ánimo de ser congruente respecto de una postura personal y estrictamente jurídica, es que no puedo acompañar el contenido del acuerdo por el que se designa hoy a los integrantes del comité de expertos que realizarán la evaluación de la documentación electoral utilizada por el proceso electoral 2008-2009.

Quiero manifestar respetuosamente que el sentido en contra de mi voto, no es con el ánimo de complicar los trabajos trazados e impulsados por mis compañeros, sino que se trata, como siempre ha sido así, de una convicción de legalidad, de una convicción personal que en su oportunidad expresé el 19 de agosto de este año, vinculadas a cuestiones de hecho y de derecho, con lo cual quiero ser congruente. Eso es todo, gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Gracias, consejera.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

**-Consejero electoral, Alfredo Figueroa:** Gracias, consejero presidente.

Simplemente para poner de manifiesto y agradecer los planteamientos que han formulado los representantes de los partidos políticos, los consejeros electorales.

Creo que es un estudio que va a ayudarnos a entender mejor cómo votan las mexicanas y los mexicanos. Pienso que en otros momentos constituyó un anhelo simplemente saber qué era lo que ocurría en las urnas.

Hemos avanzado tanto, que es posible hoy hacer estos estudios de modo tal que permitan a todos comprendernos mejor. Creo que éste es el fondo de la discusión que aquí tenemos; entender y coadyuvar en la construcción de la cultura democrática, de la educación cívica, son aspectos esenciales que la Constitución mandata al Instituto Federal Electoral.

En este caso, creo que la conexión es evidente y directa respecto del 41 y por lo tanto, la legalidad del acuerdo me parece está absolutamente confirmada, esa es mi opinión.

Respeto desde luego la postura que ha asumido, y me parece congruente, la consejera Elizondo desde la primera ocasión, y ahora en esta otra, respecto de la diferencia, no con la posibilidad de hacer estudios, sino con su visión de lo que es en realidad las posibilidades y las atribuciones que tiene el Instituto Federal Electoral.

Creo que ha quedado de manifiesto su posición, y también la de los otros miembros del Consejo. Siempre será respetable una posición divergente.

Este es el planteamiento que quería formular, simplemente decir que deberemos apurar muy probablemente los trabajos de este Comité, con el propósito de ofrecer los resultados y el programa de análisis, y el protocolo que habrá de emplearse a lo largo y ancho del país.

Es cuanto, consejero presidente.

Muchas gracias.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda, en ella el consejero presidente para compartir una breve reflexión.

Yo quiero decir que por supuesto voy a poyar el proyecto que nos presentan las comisiones de Organización y Capacitación Electoral porque en primer lugar es un proyecto que da cabal cumplimiento al acuerdo previamente adoptado por este Consejo General el pasado 19 de agosto cuando a propuesta de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, que en ese momento estaba todavía vigente, este Consejo General emitió criterios específicos para llevar a cabo la evaluación de la documentación electoral utilizada en el proceso federal que concluyó hace algunas semanas.

Quisiera decir que además de lo ya expresado en esta mesa sobre las bondades que los resultados de los estudios nos otorgarán, porque efectivamente lo que hemos vivido en este año es un comportamiento cambiante del electorado, hemos probado nuevas figuras, no solamente tuvimos este llamado al voto en blanco o al voto nulo, sino también tuvimos una nueva fórmula de coaliciones electorales que se aplicaron en el proceso electoral y tenemos que también conocer el comportamiento de los ciudadanos frente a estas fórmulas.

De tal suerte que tengo la convicción de que los resultados de estos estudios van a ser benéficos, no solamente para el mundo académico encargado de estos asuntos, estoy seguro que también para el Poder Legislativo que podrá, a partir de estos estudios, normar criterios para eventuales reformas en el futuro de nuestra legislación.

Pero además, como ya se demostró en el estudio precedente en el 2003, estos estudios arrojan conclusiones que ayudan a la autoridad electoral a perfeccionar su documentación electoral y también sus propios procedimientos para organizar el proceso electivo.

No olvidemos que uno de nuestros objetivos ha sido hacer cada vez más sencillas las actas electorales que le permitan al funcionario de casilla tener claridad sobre los conceptos que tendrá que expresar al hacer el llenado de estas actas y que para cumplir con este objetivo, el estudio de 2003 fue muy significativo y estoy seguro que el nuevo estudio también nos ayudará a que podamos avanzar en esa ruta.

De tal suerte que creo que los resultados de los estudios tendrán utilidad académica por supuesto, tendrán utilidad -estoy seguro- también legislativa, si es el caso que el Poder Legislativo considera las conclusiones para futuras reformas, pero sobre todo tendrán utilidad para esta autoridad electoral para ir mejorando la calidad del servicio que la autoridad le da a los ciudadanos al organizar las elecciones.

Por todos esos motivos yo apoyo el proyecto que está a consideración, felicito el trabajo, en su momento, de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y ahora el trabajo que han desarrollado las comisiones de Organización y de Capacitación Electoral y Educación Cívica para ofrecernos este proyecto de acuerdo.

Agradezco de antemano, porque tengo la impresión de que se va aprobar el proyecto de acuerdo y, en consecuencia, agradezco la disposición de las doctoras Rosa María Rubalcaba y Celia Palacios para una vez más apoyar a esta autoridad electoral con sus conocimientos, con su alto grado de especialización para que este proyecto llegue a buen término.

También agradezco al sociólogo Jorge Castro, que con su experiencia seguramente va hacer aportaciones muy significativas.

Y quiero señalar algo que no se ha señalado pero que es muy relevante: junto con estos expertos externos participarán en el Comité los consejeros electorales Alfredo Figueroa y Arturo Sánchez en su carácter de consejeros que presiden respectivamente la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Comisión de Organización Electoral, además los directores ejecutivos de esas dos áreas, de Capacitación y de Organización, así como el director ejecutivo del Registro Federal de Electores formarán parte del Comité y el director de UNICOM, teniendo en cuenta que los servicios informáticos son fundamentales en el desarrollo de la organización de nuestros procesos electorales, estará presente también en los trabajos del Comité.

De tal suerte que agradezco la disposición de los científicos externos que van a acompañarnos en este trabajo y estoy seguro que mis compañeros los consejeros electorales y los miembros de la Junta General Ejecutiva harán su mejor esfuerzo para que una vez más estos estudios sean de gran utilidad para esta autoridad electoral y para otras instancias y otros ambientes en los que seguramente los resultados llamarán la atención.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

**-Consejero electoral, Marco Antonio Baños:** Gracias, señor presidente.

Un detalle final, dado que en la sesión del 19 de agosto todavía en mi carácter entonces de presidente de la Comisión de Capacitación y de Organización Electoral sostuve un debate intenso con la consejera Elizondo sobre este tema, quiero hoy reconocer su congruencia respecto del voto que emitió la primera ocasión, que ahora reitera sobre los contenidos de este proyecto de acuerdo.

Así que considero francamente que es un acto de congruencia y apoyo su decisión.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Muchas gracias, señor consejero.



Está abierta la segunda ronda. Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

**-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo:** Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se designa a los integrantes del Comité de Expertos para la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Ocho votos.

Por la negativa. Un voto.

Es aprobado por ocho votos a favor, señor presidente.

**-Consejero presidente, Leonardo Valdés:** Señor secretario, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Señoras y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión. Agradezco a todos ustedes su presencia.

Tengan todos ustedes muy buenas tardes.

**-o0o-**